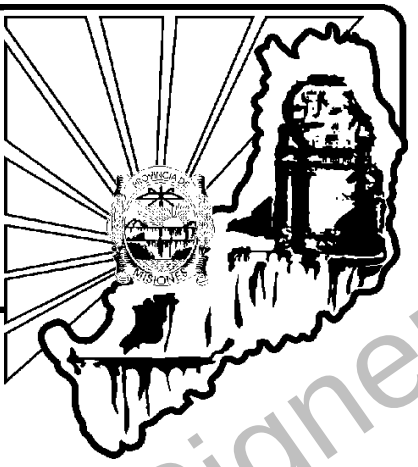
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15488 POSADAS, MIÉRCOLES 6 DE OCTUBRE DE 2021 EDICIÓN DE 35 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Dr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos Nºs:
2417 y 2465/20 Pág. 2 a 8.

Decretos Sintetizados Nºs.:
2507, 2518, 2521/20
765, 908 y 927..... Pág. 8 a 11.

Municipalidad de Candelaria:
Ordenanzas N°s.: 23, 24 y 25
Decretos N°.: 23, 24 y 25..... Pág. 11 a 13.

Sociedades:..... Pág 14 a 19.

Edictos:..... Pág. 19 a 29.

Subastas: Pág. 29 y 30.

Convocatorias:..... Pág. 30 a 35.

Licitaciones:..... Pág. 35.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2417

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
VISTO: El Expte N° 1700-2288/20 Registro de Gobernación caratulado "MINISTERIO DE COORD. GRAL. DE GABINETE S/ RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL MINISTERIO DE COORD. GRAL. DE GABINETE; y
CONSIDERANDO:
QUE, se hace necesario Aprobar y Ratificar el Convenio de Colaboración Interinstitucional con sus Actas, Complementaria N° 1 y N° 2, suscripto entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), representada por la señora Decana Mgter. Gisela Elizabeth SPACIUK, con domicilio legal en Tucumán N° 1.946 y el Ministerio de Coordinación General de Gabinete, representado por el sr. Ministro Secretario Víctor Jorge KREIMER, con domicilio Legal en calle Félix de Azara N° 1.749;
QUE, el convenio suscripto tiene como objeto facilitar recursos humanos y materiales entre ambas instituciones, a fin de brindar capacitación a través del proyecto de Extensión "Programa de Conocimiento de Lengua de Señas y Cultura Sorda - Resolución HCD N° 294/09, de la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Misiones;
QUE, se hace necesario Autorizar a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, el pago por única vez de la suma total de $ 81.000.- (PESOS: OCHENTA Y UN MIL), a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Misiones (UNaM), según alcance de la Resolución HCD N° 124/08, conforme lo establecido en el Artículo 85, apartado 3, inciso f) y g) de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad, (antes Ley 2.303);
QUE, en consecuencia, se procede al dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE Y RATIFÍCASE a partir de la fecha del presente Decreto en todas sus partes el Convenio de Colaboración Interinstitucional con sus Actas, Complementaria N° 1 y N° 2, que forman parte de las presentes actuaciones, suscripto entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), representada por la señora Decana Mgter. Gisela Elizabeth SPACIUK, con domicilio legal en Tucumán N° 1.946 y el Ministerio de Coordinación General de Gabinete, representado por el sr. Ministro Secretario Víctor Jorge KREIMER, con domicilio Legal en calle Félix de Azara N° 1.749.
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado a abonar por única vez a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, según alcance de la Resolución HCD N° 124/09, la suma de $ 81.000.- (PESOS: OCHENTA Y UN MIL), con imputación a la partida 02-04-0-1-90-1-01-012-1220 Bienes y Servicios no Personales del Presupuesto vigente en cuadrando el Procedimiento en Artículo 85, apartado 3, inciso f) y g) de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad, (antes Ley 2.303) ,
ARTÍCULO 3.- REFRENDARÁ el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento Ministerio de Coordinación General de Gabinete y Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado. Remítase copia autenticada a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Misiones (UNaM). Cumplido. ARCHÍVESE.

HERRERA AHUAD – Kreimer

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, representada en este acto por la Señora Decana Mgter. Gisela Elizabeth SPASIUK, con domicilio legal en Tucumán N° 1.946 de la Ciudad de Posadas, en adelante "LA FACULTAD" por una parte y por la otra el Ministerio de Coordinación General de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Misiones, representada en este acto por el Señor Ministro Víctor Jorge KREIMER, con domicilio legal en calle Félix de Azara N° 1.749, en adelante llamado "EL MINISTERIO", acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA FACULTAD" facilitará recursos humanos y materiales disponibles para acciones de extensión, vinculación tecnológica, investigación y/o cualquier otra tarea específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de las Instituciones y que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos generales.
SEGUNDA: Las Instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas en toda circunstancia o hecho que tenga lugar como consecuencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional.
TERCERA: Las cláusulas específicas que se pacten como consecuencia de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán explicitadas en Actas Individuales o Complementarias por Proyectos que deberán ser suscriptas por los representantes de las Instituciones del presente Convenio y/o a quienes se designen al efecto.
CUARTA: Cualquiera de las partes pueden dar por finalizado el Convenio en el momento que así lo decidieran, comunicando por escrito su intención con sesenta (60) días de anticipación. No obstante, los proyectos o trabajos que se encuentren en ejecución, serán cumplidos hasta la finalización de los mismos.
QUINTA: El presente Convenio entrará en Vigencia a partir de la fecha de suscripción y prorrogable automáticamente hasta tanto cualquiera de las partes manifieste su voluntad en contrario, de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula CUARTA.
SEXTA: En caso de reclamo judicial o extrajudicial "LA FACULTAD" y "EL MINISTERIO", renuncian expresamente por este acto a trabar embargo y/o cualquier otra medida cautelar y/o restrictiva, como así también a ejecutar bienes muebles o inmuebles o sumas de dinero que pertenezcan a "EL MINISTERIO" y/o "LA FACULTAD", a otra Unidad Académica u otro sector de la Universidad Nacional de Misiones, que no sea el que en este acto se compromete.
SÉPTIMA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas en mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto podrá designarse un tribunal arbitral por consenso.
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio en TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 28 días del mes de Octubre del año dos mil veinte.

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

Entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, representada en este acto por la Señora Decana Mgter. Gisela Elizabeth SPASIUK, con domicilio legal en Tucumán N° 1.946 de la Ciudad de Posadas, en adelante "LA FACULTAD" por una parte y, por la otra el Ministerio de Coordinación General de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en este acto por el Señor Ministro Víctor Jorge KREIMER, con domicilio legal en calle Félix de Azara N° 1749, en adelante llamado "EL MINISTERIO", en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado por ambas instituciones, acuerdan el presente Acta Complementaria.
PRIMERA: El presente acta tiene por objeto facilitar recursos humanos y materiales entre, ambas instituciones, a fin de brindar capacitación a través del proyecto de Extensión "Programa de Conocimiento de Lengua de Señas y Cultura Sorda" Resolución HCD N° 294/09, de la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Misiones.
SEGUNDA: "LA FACULTAD" pondrá a disposición los docentes y recursos necesarios para el desarrollo del programa de capacitación: "Curso de Lengua de Señas Argentina" - Nivel Básico - (Intensivo), bajo la modalidad y cronograma que se establezcan. "EL MINISTERIO" se compromete a disponer de los recursos presupuestarios para la implementación de la capacitación, debiendo abonar a "LA FACULTAD" en concepto de honorarios, la suma total de $ 81.000,00 (pesos ochenta y un mil). Dicha suma está sujeta a los alcances de la Resolución HCD N° 124/08.
TERCERA: Para ello "EL MINISTERIO" se compromete a realizar la convocatoria de participantes al Curso propuesto; cumplir con las cuestiones operativas y administrativas que surjan de las actividades, y brindar condiciones adecuadas de infraestructura y equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades de capacitación, apoyo técnico.
CUARTA: A los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente acta, las partes designarán un responsable para la coordinación de las acciones por cada institución, en el caso de "LA FACULTAD" el coordinador/a será designado/a por la Sra. Decana y en el caso de "EL MINISTERIO", el coordinador/a será designado/a por el Sr. Ministro.
QUINTA: Los derechos de la propiedad intelectual que pudieran resultar de las creaciones e innovaciones producto de la ejecución del presente Acta Complementaria, se regirán por las disposiciones del Art. 10 de la Ley 11.723.
SEXTA: Las obligaciones derivadas del Acta Complementaria, pueden darse por finalizadas en el momento que cualquiera de las dos Instituciones así lo decidiera, comunicando por escrito su intención, con sesenta (60) días de anticipación. No obstante, ello, las acciones que se encuentren en ejecución, serán cumplidas hasta la finalización de las mismas.
A los efectos legales relacionados con este Acta Complementaria, las partes constituyen domicilio en los indicados ut

supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente Convenio, las que serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes y, en su defecto, podrá designarse un tribunal arbitral por consenso.
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente Acta Complementaria en TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 28 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte.-

ACTA COMPLEMENTARIA N° 2

Entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, representada en este acto por la Señora Decana Mgter. Gisela Elizabeth SPASIUK, con domicilio legal en Tucumán N° 1.946 de la Ciudad de Posadas, en adelante "LA FACULTAD" por una parte y, por la otra el Ministerio de Coordinación General de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en este acto por el Señor Ministro Víctor Jorge KREIMER, con domicilio legal en calle Félix de Azara N° 1749, en adelante llamado "EL MINISTERIO", en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado por ambas instituciones, acuerdan el presente Acta Complementaria N° 2.
PRIMERA: Las partes se comprometen a brindar los medios y recursos necesarios para la implementación de las acciones conjuntes, teniendo como objetivos ser agentes activos en la sociedad y estado, promoviendo en le región mediante el conocimiento, la reflexión, la formación y la divulgación, acciones y/o proyectos que constituyen le base de sus programas institucionales.
SEGUNDA: Las acciones con "EL MINISTERIO", se desarrollarán a través de la Carrera Intérprete en Lengua de Señas Argentina (IULSA), específicamente de la cátedra Residencia, Seminarios, Talleres de Reflexión, esta asignatura corresponde al último año de la carrera, donde se realizan las prácticas especializadas que son el eje mediante el cual se concretan los conocimientos y experiencias incorporados por los estudiantes en el transcurso del cursado del Plan de Estudio carrera Intérprete en Lengua de Señas Argentina (IUSA) de "LA FACULTAD", cuyo docente responsable es la Prof. Int. Lilia Rodríguez.
TERCERA: Las acciones tienen como finalidad y objeto, que los alumnos del último año de la carrera de Intérprete, a partir de los conocimientos teóricos adquiridos, puedan realizar sus prácticas pre-profesionales, con el objeto de elaborar estrategias de intervención profesional en ámbitos socio grupales / organizacionales. Dichas prácticas se encuentran enmaradas según Resolución 13332/01 del Ministerio de Educación, según Circular 001/09 de la DGAJ de la Universidad.
CUARTA: El objetivo general de la Cátedra es analizar a partir de las diferentes matrices teóricas incorporadas, las situaciones problemáticas que se configuran en la población de la provincia de Misiones con el objeto de diseñar, implementar y evaluar estrategias de intervención profesional en ámbitos socio grupales / organizacionales. Que los mismos se especifican en que comprendan la dinámica interna y externa de los grupos en los que intervienen; asuman la coordinación de actividades grupales con técnicas participativas; descubran capacidades y potencialidades que pondrán en juego en la dinámica grupal; la información y experiencias con organizaciones sociales del entorno involucradas con las situaciones problemáticas diagnosticadas; instruyan en las organizaciones y en los grupos; identifiquen y construyan estrategias de intervención profesional en los ámbitos grupales y organizacionales; implementen y evalúen las acciones programadas mediante el ejercicio de los roles profesionales trabajando en equipo; utilicen el registro y recolección de datos necesarios para el cumplimiento de la tarea grupal; reflexionen sobre sus prácticas de formación desde una mirada ética profesional.
QUINTA: La propuesta de práctica en el ámbito de la organización de "EL MINISTERIO", se desarrollará al adentrarse en el espacio designado, a la vez que se diseñará un plan de trabajo que incluirá básicamente: conocer la organización, implementar técnicas como observaciones y entrevistas, identificar los problemas prioritarios detectados en la población que se aborda, participar en la organización de actividades específicas coordinadas por los equipos de trabajo, proponer e implementar estrategias de intervención profesional en "EL MINISTERIO".
SEXTA: Las prácticas que llevarán a cabo los estudiantes de "LA FACULTAD", contarán con la orientación de los responsables de cada espacio para definir concretamente el plan de trabajo de nuestro proyecto de práctica con objetivos, actividades, tareas, plazos y responsables.
SÉPTIMA: "LA FACULTAD" queda excluida de las consecuencias inmediatas, mediatas, remotas y causales que de un eventual siniestro se deriven, aun en caso de que omita la contratación comprometida en la presente cláusula. "LA FACULTAD" a través la directora de la Carrera proporcionará la nómina de los estudiantes que realizarán sus prácticas y el personal autorizado, objeto del presente acta.
OCTAVA: Los compromisos asumidos a partir del presente Acta, entrarán en vigencia a partir de la fecha de suscripción, prorrogables con el acuerdo explícito de ambas partes. Puede darse por finalizada por cualesquiera de las dos Ins-

tituciones, si así lo decidieren, comunicando por escrito su intensión con sesenta días de anticipación, no obstante, los proyectos y/o planes de trabajo que se encuentren en ejecución, serán cumplidos hasta la finalización de los mismos.
NOVENA: Las Instituciones participantes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas en toda circunstancia o hecho que tenga lugar como consecuencia del Acta.
DÉCIMA: Los derechos de la propiedad intelectual que pudieran resultar de las creaciones e innovaciones de la actividad del Practicante, se regirán por las disposiciones del Art. 10 de la Ley 14.481.
DÉCIMA PRIMERA: En caso de reclamo judicial o extrajudicial, "EL MINISTERIO", renuncia expresamente por este acto a trabar embargo y/o cualquier otra medida cautelar, y/o restrictiva, como así también a ejecutar bienes muebles e inmuebles o sumas de dinero que pertenezcan a una Unidad Académica u otro sector de la Universidad Nacional de Misiones, que no sea el que en este acto se compromete.
DÉCIMA SEGUNDA: Para los efectos legales relacionados con este Acta Complementaria, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente Acta Complementaria, las que serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto podrá designarse un tribunal arbitral por consenso.
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente Acta de Compromiso en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 28 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte.

DECRETO N° 2465

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
VISTO: El Expediente N° 8600-240-2020, Registro de la Secretaría de Estado de Energía, caratulado: "S/ CONVENIO DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MISIONES"; y
CONSIDERANDO:
QUE, el Convenio indicado se enmarca en el artículo 28°, inciso 14 de la Ley I - N° 70 (Antes Ley 2557), y en las disposiciones de la Ley XVI N° 118 DE BALANCE NETO, y en su Decreto Reglamentario N° 1250/2020;
QUE, el acuerdo entre la Secretaría de Estado de Energía y el Consejo Profesional de Ingeniería de Misiones, tiene por finalidad:
• Promover proyectos de instalación de equipos de generación eléctrica de origen renovable provenientes de fuentes como: Solar Fotovoltaica, Solar Térmica (Termo Solar), Eólica, Micro Hidráulica e Hidráulica Hidrocinética, Biomasa, Biomasa por captación de gas metano con origen en los Residuos, Geotérmica, Celdas de Combustible de Hidrógeno, Motores de Combustión de Hidrógeno, Energías Piezoeléctricas, Biocombustibles, para lo cual la Secretaría de Energía, abrirá un Registro Único de Instaladores Calificados, conformados por profesionales que realizan el proyecto, cálculo, dirección de obra, instalación y puesta de marcha de sistemas de generación distribuida;
• Organizar en forma conjunta entre la Secretaría de Energía, el Consejo de Ingeniería cursos destinados a capacitar a los Profesionales que aspiren a realizar trabajos de instalación de equipos de generación distribuida con las fuentes mencionadas, en los cuales se instruirá sobre los protocolos técnicos, las responsabilidades que conllevan las, instalaciones y las obligaciones de los organismos intervinientes;
QUE, con los fines impuestos, la Secretaría de Estado de Energía, habilitará un Registro Único de Instaladores Calificados, conformados por profesionales que realizarán el proyecto, cálculo, dirección de obra, instalación y puesta de marcha de sistemas de generación distribuida;
QUE, los Profesionales que se postulen para integrar el Registro de Instaladores Calificados conforme a la Ley XVI - N° 118, deberán ser Profesionales habilitados por el Consejo de Ingeniería de Misiones, en las especialidades, y cuyos títulos tengan las competencias acordes a la instalación que corresponda al sistema de generación utilizado, en un todo de acuerdo a lo que establece la Ley XVI - N° 118 y el Consejo de Ingeniería de Misiones, éste último tendrá a su cargo el control de la incumbencia profesional de los intervinientes en cada proyecto que se presente, en un todo de acuerdo a la Ley I - N° 104 (antes Ley 3020);
QUE, para cumplir con dichas funciones la Secretaría deberá presentar ante el Consejo de Ingeniería de Misiones regularmente la lista de postulantes que desea incorporar al Registro de Instaladores Calificados, estableciendo el tipo de generación y el límite de potencia solicitado. Con lo cual, el Consejo responderá a través de un dictamen, la aprobación o rechazo de cada profesional en función de las incumbencias y características establecidas por esta última;
QUE, ambas partes se comprometen a celebrar convenios con la Facultad de Ingeniería de Oberá, Facultad de Ciencias Forestales y Facultad de Ciencias Exactas Química y Naturales de la U.N.a.M. u otra entidad Académica, para la organización de cursos para capacitar o actualizar conocimientos técnicos a los profesionales interesados en inscribirse en

el Registro de Instaladores Calificados;
QUE, el presente convenio tendrá un plazo de vigencia de 4 (cuatro) años a partir de su aprobación por las autoridades competentes, pudiendo prorrogarse automáticamente si no existiera acto de expresa renuncia unilateral o rescisión bilateral para ponerle término;
QUE, en función de lo expresado la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha emitido dictamen de su correspondencia, no habiendo objeción que formular;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el CONVENIO DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES representada por el Sr. Ministro Secretario, Ing. Ángel Paolo Quintana, por una parte y por la otra, EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MISIONES representado por su Presidente, Ing. Eduardo Soracco, suscripto en fecha 19 de Octubre del año 2020, que como Anexo I integra el presente Decreto.-
ARTÍCULO 2°.- CRÉASE en el ámbito de la Secretaría de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones, un Registro Único de Instaladores Calificados, en el marco de la Ley XVI- N° 118 DE BALANCE NETO, y de su Decreto Reglamentario N° 1250/2.020, quienes estarán habilitados a realizar el proyecto, cálculo, dirección de obra, instalación y puesta de marcha de sistemas de generación distribuida.-
ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Estado de Energía.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Secretaría de Coordinación General, dé Gabinete de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Estado de Energía. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Kreimer – Safrán – Quintana

CONVENIO DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MISIONES.

Entre el **Secretaria de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones**, con domicilio legal en la calle San Luis N° 2021, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representado por el Ing. Paolo Quintana, DNI: 30.983.941 y el **Consejo Profesional de Ingeniería de Misiones**, con domicilio en Av. Francisco de Haro N° 2745 de la Ciudad de Posadas, representado por su Presidente, Ing. Eduardo Soracco, DNI: 11.163.882, convienen en celebrar el presente ACUERDO DE ASISTENCIA MUTUA que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

CONSIDERANDO:

Que los suscribientes de este convenio, de común acuerdo, en el marco de la Ley Provincial XVI – N.° 118, "LEY DE BALANCE NETO", desde sus respectivas esferas de acción, comparten la finalidad mutua de apoyar el desarrollo de las energías alternativas de origen renovable, para lo cual es necesario su promoción y la capacitación de los profesionales que realizaran las tareas de Proyecto, Cálculo, Dirección de Obra y Representación técnica de las futuras instalaciones de generación distribuida. Para el logro de éstos propósitos, las partes suscriben el presente Convenio de ASISTENCIA MUTUA.

PRIMERA: OBJETIVOS:

- Promover los proyectos de instalación de equipos de generación eléctrica de origen renovable provenientes de las siguientes fuentes: Solar Fotovoltaica, Solar Térmica (Termo Solar), Eólica, Micro Hidráulica e Hidráulica Hidrocinética, Biomasa, Biomasa por captación de gas metano con origen en los Residuos, Geotérmica, Celdas de Combustible de Hidrógeno, Motores de de Combustión de Hidrógeno, Energías Piezoeléctricas, Biocombustibles, para lo cual la Secretaría de Energía, abrirá un Registro Único de Instaladores Calificados, conformados por profesionales que realizan el proyecto, cálculo, dirección de obra, instalación y puesta de marcha de sistemas de generación distribuida.
- Organizar en forma conjunta entre la Secretaria de Energía, el Consejo de Ingeniería cursos destinados a capacitar a los Profesionales que aspiren a realizar trabajos de instalación de equipos de generación distribuida con las fuentes mencionadas, en los cuales se instruirá sobre los protocolos técnicos, las responsabilidades que conllevan las instalaciones y las obligaciones de los organismos intervinientes.

SEGUNDA: Las partes intervinientes acuerdan que la Secretaría de Energía, será la encargada de implementar la apertura del registro único de instaladores calificados conforme a la Ley XVI N° 118, debiendo estos últimos ser Profesionales Matriculados en el Consejo Profesional de Ingeniería de la Provincia de Misiones.-

TERCERA: Los Profesionales que se postulen para integrar el Registro de Instaladores Calificados conforme a la Ley XVI N° 118, deberán ser Profesionales habilitados por el Consejo de Ingeniería de Misiones, en las especialidades, y cuyos títulos tengan las competencias acordes a la instalación que corresponda al sistema de generación utilizado, en un todo de acuerdo a lo que establece la Ley XVI N° 118 y el Consejo de Ingeniería de Misiones, éste último tendrá a su cargo el control de la incumbencia profesional de los intervinientes en cada proyecto que se presente, en un todo de acuerdo a la Ley I – N° 104 (antes Ley 3020).-

CUARTA: Para cumplir con dichas funciones la Secretaría deberá presentar ante el Consejo de Ingeniería de Misiones regularmente la lista de postulantes que desea incorporar al Registro de Instaladores Calificados, estableciendo el tipo de generación y el límite de potencia solicitado. Con lo cual, el Consejo responderá a través de un dictamen, la aprobación o rechazo de cada profesional en función de las incumbencias y características establecidas por esta última.

QUINTA: Ambas partes se comprometen a celebrar convenios con la Facultad de Ingeniería de Oberá, Facultad de Ciencias Forestales y Facultad de Ciencias Exactas Química y Naturales de la U.N.a.M. u otra entidad Académica, para la organización de

inscribirse en el Registro de Instaladores Calificados.-

SÉXTA: Los cursos tendrán diferentes modalidades, podrán ser teóricos-prácticos, presenciales o virtuales, con entrega de un certificado de asistencia y aprobación, que deberá luego formar parte de la documentación obligatoria con la presentación del Proyecto. Los gastos de organización de los cursos, serán cubiertos por los profesionales participantes, comprometiéndose el Consejo de Ingeniería a ceder sin costos sus distancia.-

SÉPTIMA: VIGENCIA: Por los motivos enunciados los representantes de las partes intervinientes firman el presente Convenio que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y su duración será de cuatro (4) años, quedando prorrogado automáticamente por periodos similares si ninguna de las partes denuncia su voluntad en contrario por medio de notificación fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días corridos de su vencimiento.-

OCTAVA: RESCICIÓN: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin derecho de la otra a reclamar indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión, con no menos de sesenta (60) días de antelación, debiendo cumplirse hasta su culminación con los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-

NOVENA: En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo, las partes se comprometen a intentar solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en Posadas, Misiones, a los 19 días del mes de Octubre del año 2020.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2507

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303 de Contabilidad), el importe de la Factura N° 00003-00000021 de fecha 10/11/2.020, a favor de MONDELO ROLANDO ESTEBAN - CUIT N° 20-11326707-1, por la suma total de $ 600.000,00.- (PESOS SEISCIENTOS MIL), en concepto de locación de servicios de equipamientos médicos, que fueron necesarios para atender las diversas actividades operativas realizadas dentro del marco del Programa de Asistencia Solidaria, durante el mes de Octubre de 2.020.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 600.000,00.- (PESOS SEISCIENTOS MIL), a favor de MONDELO ROLANDO ESTEBAN - CUIT N° 20-11326707-1, por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la partida 02-02-0-20-4-90-1-01-012-01220 Servicios No Personales del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 2518

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- INCREMÉNTASE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de $ 600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII - N° 88

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM.CENTRAL	AFECTAC. A:
4. FINANCIAMIENTO	600.000,00	600.000,00	
4.5. REMANENTES EJERC. ANTERIORES	600.000,00	600.000,00	
4.5.1. REMANENTES POR REC. EJERC. ANT.	600.000,00	600.000,00	
Ap. Mrio. Interior-Res. N° 291/19	600.000,00	600.000,00	03-01

ARTÍCULO 2°.- INCREMÉNTESE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de $ 600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL) conforme al siguiente detalle:
JURISDICCIÓN 03- MINISTERIO DE GOBIERNO
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR
CTA. ESPECIAL 02- APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR
03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales
S.C.D. 0-05 Remanente Res. M. Int. OP y Viv. N° 291/19 $ 600.000
ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de $ 600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL) para afrontar el pago de los gastos emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos Nro. 121/20.-
ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE al Municipio de Colonia Polana, la suma de $ 600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-
ARTÍCULO 5°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el Artículo anterior con cargo a la Partida Nro. 03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 S.C.D. 0-05 Remanente Res. M. Int. OP y Viv. N° 291/19 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2521

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- INCREMÉNTASE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de $ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII-N° 88

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM.CENTRAL	AFECTAC. A:
4. FINANCIAMIENTO	4.000.000,00	4.000.000,00	
4.5. REMANENTES EJERC. ANTERIORES	4.000.000,00	4.000.000,00	
4.5.1. REMANENTES POR REC. EJERC. ANT.	4.000.000,00	4.000.000,00	
Ap. Mrio. Interior-Res. N° 291/19	4.000.000,00	4.000.000,00	03-01

ARTÍCULO 2°.- INCREMÉNTESE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de $ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES) conforme al siguiente detalle:
JURISDICCION 03- MINISTERIO DE GOBIERNO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR
CTA. ESPECIAL 02- APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR
03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales
S.C.D. 0-05 Remanente Res. M. Int. OP y Viv. N° 291/19 $ 4.000.000

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de $ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES) para afrontar el pago de los gastos emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos Nro. 122/20.-
ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE al Municipio de San Vicente, la suma de $ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-
ARTÍCULO 5°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el Artículo anterior con cargo a la Partida Nro. 03-01-2-02-1-60-1-03-031- 03120 S.C.D. 0-05 Remanente Res. M. Int. OP y Viv. N° 291/19 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 765

POSADAS, 17 de Mayo de 2.021.-
ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta ($ 18.750,00), según facturas "C" N° 00004-00000759, N° 00004-00000768 y N° 00004-00000785 por la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta ($ 6.250,00) cada una, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2.021, en concepto de 15 menciones de 25 segundos aproximados, enviados por prensa del Ministerio de Turismo emitida en forma rotativa de lunes a domingos, por el proveedor Radio Estilo FM 99.5 de Juan Carlos Gaona, CUIT N° 20-13558468-2, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2303),
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a proceder a la liquidación y pago de la suma de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta ($ 18.750,00), al proveedor Radio Estilo FM 99.5 de Juan Carlos Gaona, CUIT N° 20-13558468-2, con domicilio fiscal en Av. Zapiola y Calle 34 A 0 - Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de conformidad al acta de recepción N° 194/2021,con imputación a la partida: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.

DECRETO N° 908

POSADAS, 31 de Mayo de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la Factura N° 00002-00002174 por la suma de $ 65.000.- (PESOS SESENTA Y CINCO MIL), a favor de la firma "SASE S.A.", CUIT N° 30-70729408-2, con domicilio en Colón, Posadas, Misiones, por el servicio de pautas publicitarias de 10 menciones diarias con textos de hasta 30 segundos de duración más lecturas de comunicados del Ministerio de Gobierno, en Radio República 99.9, Posadas, Misiones, correspondiente a los meses de Enero y Febrero del corriente año, encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303),
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 65.000.- (PESOS SESENTA Y CINCO MIL), a favor de la firma "SASE S.A.", CUIT N° 30-70729408-2, con domicilio en Colón N° 1628, Posadas, Misiones, por el servicio aludido en el Artículo anterior, imputándose a la Partida: 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 - SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 927

POSADAS, 07 de Junio de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE y REAPRÓPIESE al presente Ejercicio Presupuestario 2.021 el pago de la Factura N° 00002-00002173 por la suma de $ 32.500.- (PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS), a favor de la firma "SASE S.A.", CUIT N° 30-70729408-2, con domicilio en Colón, Posadas, Misiones, por el servicio de pautas publicitarias de 10 menciones diarias con textos de hasta 30 segundos de duración más lecturas de comunicados del Ministerio de Gobierno, en Radio República 99.9, Posadas, Misiones, correspondiente al mes de Diciembre del año 2.020, encuadrándose en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303),

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 32.500.- (PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS), a favor de la firma "SASE S.A.", CUIT N° 30-70729408-2, con domicilio en Colón N° 1628, Posadas, Misiones, por el servicio aludido en el Artículo anterior, imputándose a la Partida: 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 - SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA

ORDENANZA Nº 23

CANDELARIA, Misiones, 28 de Septiembre de 2.021.-
VISTO: El agasajo instaurado desde hace más de quince años, en honor a las Madres en su día y;
CONSIDERANDO:
QUE, dada las condiciones sanitarias, podemos nuevamente cristalizar en la Plaza Central de nuestra Ciudad, un evento reconocido por la Cámara de Representantes del Gobierno Provincial desde el año 2.013, hecho destacado que es necesario mantener y fomentar, perpetuando como un valor genuino y muy caro al sentimiento humano.
QUE, las Madres, son parte de nuestros pilares como sociedad, transmisores de la cultura y sana costumbre desde tiempos remotos.
QUE, este reconocimiento se viene desarrollando desde el año 2.004, y que ha cobrado trascendencia en la región, a tal punto que forma parte de la expresión como agasajo y alegría en la comunidad.
QUE, en la organización participan voluntarios, donantes anónimos, personal del Municipio, todos avocados a generar el marco de grandeza y humildad, armonizando esfuerzos para que todas la MADRES sean verbo en su noche inolvidable.
POR ELLO:

Y EN USO DE SUS FACULTADES, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A M U N I C I P A L

ARTÍCULO N° 1.- Declárese de Interés Municipal, EL FESTIVAL POR EL DÍA DE LAS MADRES, que se realizará el día Sábado 16 de Octubre de 2.021 a partir de la 19:00 horas, en la Plaza Central "Manuel Belgrano" de Candelaria, Misiones.
ARTÍCULO N° 2.- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese y Remítase copia al Ejecutivo Municipal, a efectos de la Ley XV - Nº 5 (antes Ley 257), a las Autoridades y Fuerzas vivas de nuestra Comunidad, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Zalazar – Cardozo – Rodríguez – Dziewa – Ayala – Duri

DECRETO N° 23

CANDELARIA, Mnes., 29 de Septiembre de 2.021.-
VISTO: La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del Proyecto de Ordenanza, por el cual establece Declarar de Interés Municipal, el Festival por el Día de las Madres.
ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA, MISIONES
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la ORDENANZA N° 023/2.021 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Septiembre de 2.021.
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Candelaria.
ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, dese a Publicidad, Comuníquese, Cumplimentado. ARCHÍVESE.-

FLORES – Grosso

PS16170 V15488

ORDENANZA Nº 24

CANDELARIA, Misiones, 28 de Septiembre 2.021.-
VISTO:
QUE, atento a los innumerables casos de personas Discapacitadas que lamentablemente vemos a diario en Nuestra Comunidad, y que como servidores públicos, no podemos ni debemos ser ajenos en la búsqueda de un futuro mejor para nuestros ciudadanos, gestionando con hechos concretos y dando soluciones reales a un problema que necesitamos enfrentar, y;
CONSIDERANDO:
QUE, de la gestión llevada adelante por el Departamento Ejecutivo Municipal ante organismos Provinciales, se logró que una obra anhelada desde hace mucho tiempo se pueda cristalizar;
QUE, desde la Dirección de Arquitectura de la Provincia, existe el compromiso real para la Construcción de Aulas Talleres para personas discapacitadas;
QUE, el Municipio cuenta con un Inmueble que puede ser afectado a este tipo obras, y más tratándose de personas con una imposibilidad que es necesario mitigar en todos los frentes posibles;
QUE, este tipo de infraestructura, ayudara a muchas familias a evitar traslados a otros centros de estimulación, mejorando en todo sentido la integración y economía de movilidad a las familias afectadas;
QUE, vemos prioritario apoyar este tipo de iniciativas, además de cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección de Arquitectura, y para lo cual es necesaria la presente Ordenanza;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA,
PROVINCIA DE MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO N° 1.- DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL, EL PROYECTO “AULAS Y TALLERES PARA DISCAPACITADOS”, a construirse en el Lote 28 - SUBD. FRACCIÓN d - LOTE 3 - LOTE 1 - ESPACIO VERDE MUNICIPAL, UBICADO ENTRE LOS BARRIOS 21 DE SEPTIEMBRE Y 5 DE ABRIL, Y AFECTAR O AUTORIZAR EL MENCIONADO INMUEBLE O PREDIO AL PROYECTO DESCRIPTO PRECEDENTEMENTE.
ARTÍCULO Nº 2.- La Autorización o aval, responde al requisito exigido por la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Misiones, en razón del mismo, desde el Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal, se trabajará en todo lo solicitado como líneas de acción que se necesitan ejecutar.-
ARTÍCULO N° 3.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese, Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de la Ley XV - Nº 5 (antes Ley 257), a la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Misiones, a las Autoridades y Fuerzas vivas de Nuestra Comunidad, a cualquier otro Organismo o Institución que lo solicite, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Zalazar – Cardozo – Rodríguez – Dziewa – Ayala – Duri

DECRETO N° 24

CANDELARIA, Mnes., 29 de Septiembre de 2.021.-
VISTO: La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del Proyecto de Ordenanza, por el cual establece Declarar de Interés Municipal, el PROYECTO “AULAS Y TALLERES PARA DISCAPACITADOS”.
ATENTO A TODO ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA, MISIONES
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
D E C R E T A:
ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la ORDENANZA N° 024/2.021 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Septiembre de 2.021.
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Candelaria.
ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, dese a Publicidad, Comuníquese, Cumplimentado. ARCHÍVESE.-

FLORES – Grosso

PS16171 V15488

ORDENANZA Nº 25

CANDELARIA, Misiones, 28 de Septiembre de 2.021.-
VISTO:
QUE, los Vecinos de los Barrios Paso Viejo, los Arroyos, Campo Sol de Mayo y otros de Candelaria Sur; han solicitado en varias oportunidades la posibilidad de construir espacios multideportivos, para complementar los ya existente, y poder generar actividades que hagan al desarrollo de capacidades en un ámbito de buenas prácticas, y;
CONSIDERANDO:
QUE, de la gestión llevada adelante por el Departamento Ejecutivo Municipal ante organismos Nacionales, se logró un acuerdo para que se pueda construir un Playón Multideportivo;
QUE, desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Secretaría de Articulación de Política Social, se concretó dentro del marco de Proyectos de Mejoramiento de espacios Comunitarios, la construcción de un Playón Multideportivo Accesible en el Barrio Paso Viejo, sector de Espacio Verde Municipal;
QUE, para la definitiva concreción de la Obra mencionada, es imprescindible el acompañamiento desde el Honorable Concejo Deliberante de nuestra Localidad;
QUE, no habiendo impedimento alguno, y más tratándose de una Obra financiada por el Gobierno Nacional, deseamos darle impulso al pedido de todo el sector sur de Candelaria, dotando de mas infraestructura social muchas veces denegada;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA,
PROVINCIA DE MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO N° 1.- DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL, EL PROYECTO "PLAYÓN MULTIDEPORTIVO ACCESIBLE", OBRA que será FINANCIADA por el MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL de la NACIÓN - SECRETARÍA de ARTICULACIÓN de POLÍTICA SOCIAL, a construirse Según informe Catastral: en el DPTO. CANDELARIA - MUN.: CANDELARIA - COLONIA CANDELARIA - LOTE AGRÍCOLA 26 - SUBDIV. FRACCIÓN C - SUBDIV. LOTE 2 - SUBDIV. LOTE 9 - UNIF. Y FRACC. LOTES 9B Y 10 - MANZANA 1 - LOTE 1 - ESPACIO VERDE - BARRIO PASO VIEJO, Y AFECTAR O AUTORIZAR EL MENCIONADO INMUEBLE O PREDIO AL PROYECTO DESCRIPTO PRECEDENTEMENTE.
ARTÍCULO Nº 2.- LA Autorización o aval, responde al requisito exigido por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en razón del mismo, desde el Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal, se trabajará en todo lo solicitado como líneas de acción que se necesitan ejecutar.
ARTÍCULO N° 3.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese, Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de la Ley XV - Nº 5 (antes Ley 257), a las Autoridades, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a las Autoridades y Fuerzas vivas de Nuestra Comunidad, a cualquier otro Organismo o Institución que lo solicite, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Zalazar – Cardozo – Rodríguez – Dziewa – Ayala – Duri

DECRETO N° 25

CANDELARIA, Mnes., 29 de Septiembre de 2.021.-
VISTO: La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del Proyecto de Ordenanza, por el cual establece Declarar de Interés Municipal, el PROYECTO "MULTIDEPORTIVO ACCESIBLE".
ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA, MISIONES
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la ORDENANZA N° 025/2.021 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Septiembre de 2.021.
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Candelaria.
ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, dese a Publicidad, Comuníquese, Cumplimentado. ARCHÍVESE.-

FLORES – Grosso

PS16172 V15488

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

ARAPY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. 1466/2.021 ARAPY S.R.L. -S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".
CONSTITUIDA: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 18 días del mes de Agosto del año 2.021.
DENOMINACIÓN: ARAPY S.R.L.
DOMICILIO: Establece su domicilio legal en calle Las Lilas Nº 10.477, barrio Itaembé Guazú de la Ciudad de Posadas.
DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
SOCIOS: FERNANDO ARIEL SCHUBERT, D.N.I. Nº 32.608.997 CUIT 20-32608997-5, estado civil soltero, con domicilio real en Avenida El Puma Nº 5762, barrio Itaembé Guazú de la ciudad de Posadas; NOELIA MARISOL PEREYRA, D.N.I. Nº 33.076.182, CUIT 27-33076182-8, estado civil soltera, con domicilio real en calle 72 "A" Chacra 102 Manzana 17 Casa 28 de la ciudad de Posadas; JULIO RAMÓN CARDOZO, D.N.I. Nº 28.118.920, CUIT 20-28118920-5, estado civil soltero, con domicilio real en Av. Chacabuco Nº 4.743 de la ciudad de Posadas.
OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de tercero y/o asociada a terceros en participación, representación, por ejecución de mandatos y/o comisión, importación y exportación de toda clase de servicio, desde cualquier parte de la República Argentina o desde el extranjero las siguientes actividades: SERVICIOS DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA: Análisis, diseño, desarrollo e implementación de software y soluciones para necesidades y problemas de los usuarios, referidos a los programas informáticos. Realización de estudios de viabilidad de las implementaciones para el diseño de base de datos. Servicios de administración, mantenimiento y capacitación en sistemas de información y aplicaciones de algoritmos basados en Inteligencia Artificial. SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN MARKETING, PUBLICIDAD Y PRENSA: Servicios de asesoría integral en marketing y publicidad, investigación de mercado, promotora de eventos y exposiciones, diseño de imagen corporativa, logos y web, posicionamiento web, marketing y publicidad en internet. Elaboración de planes de marketing para empresas y proyectos, campañas de marketing (marketing promocional), lanzamientos de productos y servicios, estrategias de marketing para empresas, marketing para negocios, desarrollo de planes de marketing estratégico, programas de fidelización de clientes, planes de comunicación para pequeñas empresas, outsourcing de servicios de marketing, marketing directo (marketing interactivo), marketing Online (marketing en internet). Mediante la explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet, y otros métodos de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el contrato social. Podrá presentarse a licitación pública, previo cumplimiento de las exigencias vigentes.
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: FERNANDO ARIEL SCHUBERT con 3.333 cuotas, equivalente al 33,33% del capital social; NOELIA MARISOL PEREYRA con 3.334 cuotas, equivalente al 33,34% del capital social; y JULIO RAMÓN CARDOZO con 3.333 cuotas, equivalente al 33,33%.
ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la socia gerente Noelia Marisol Pereyra.
CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio contable social cierra el 30 de junio de cada año. Publíquese un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 03 de Septiembre de 2.021. Dra. Lewtak Mirna Leocadia.-

PP113273 $1.920,00 V15488

LA FAMILIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín

Oficial, que en "EXPTE. Nº 1641/2.021 caratulado LA FAMILIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ MODIFICACIÓN DE ESTATUTO"

Por Acta N° 28 de fecha 23 de Agosto del año 2.021, se reúnen en la sede social de LA FAMILIA S.R.L., sito en Calle Manuel Belgrano N° 310 de la Localidad de 25 de Mayo, los socios de la misma, Sra. ESTELA MARLENE FRANK, DNI N° 18.466.143 y el Sr. DIEGO RENÉ FRANK, DNI N° 27.472.505 para tratar el siguiente orden del día:

1) Modificación del Estatuto Social, Cláusula PRIMERA, respecto al DOMICILIO LEGAL, y Cláusula OCTAVA, respecto a la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.

I) Que el nuevo domicilio legal, administrativo, comercial, fiscal y sede social será en Calle Manuel Belgrano N° 310 de la ciudad de 25 de Mayo, Provincia de Misiones. Cuya Cláusula PRIMERA del Estatuto Social quedará redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: DENOMINACIÓN. DOMICILIO. La sociedad de responsabilidad limitada se denominará; "LA FAMILIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal, administrativo, comercial, fiscal y sede social en Calle Manuel Belgrano N° 310 de la ciudad de 25 de Mayo, Provincia de Misiones, pudiendo establecer nuevos domicilios legales, sucursales, locales de venta, establecimientos, agencias, representaciones y depósitos en cualquier lugar del País o del exterior, asignándoles capitales o no para su giro comercial".

II) Que la Administración y Representación será ejercida en forma indistinta por los socios; cuya cláusula OCTAVA del Estatuto Social quedará redactada de la siguiente manera: "OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La sociedad será dirigida y administrada por los socios en forma indistinta mientras dure la sociedad. El uso de la firma social y la representación legal de la sociedad también serán ejercidos por los socios en forma indistinta como así también la bancaria. En el ejercicio de la administración podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: otorgar poderes especiales o generales, inclusive los de administración y judiciales; efectuar toda clase de operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Banco Macro, Banco BBVA, Banco Francés Sociedad Anónima, Banco de Corrientes S.A., sus sucursales o agencias, y cualquier otra institución bancaria o financiera creada o a crearse, abriendo cuentas corrientes, efectuando depósitos, y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones y en general realizar cualquier otra operación comercial o bancaria de acuerdo con las respectivas reglamentaciones orgánicas; firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés y/o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones que obliguen a la sociedad; comprar; vender, permutar, ceder, transferir hipotecas, o de cualquier modo enajenar bienes inmuebles, créditos, acciones, muebles y cualquier otro bien, por los plazos, precio, cantidades, clases de monedas, formas de pago, y demás condiciones que estimen convenientes; ejercer toda clase de acciones judiciales, extrajudiciales, o contencioso administrativa de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo transigir, comprometer en árbitros, arbitradores; prestar o exigir toda clase de cauciones; dar fianzas de juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad; hacer novaciones, remisiones o quitas; celebrar contratos de locación de servicios, de gestión, de intermediación, alquileres o arrendamientos; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes; constituir prendas o hipotecas. Efectuar toda clase de gestiones o trámites ante las autoridades nacionales o provinciales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, otorgando los recibos y cartas de pago; nombrar, trasladar, suspender, separar, despedir empleados y fijar sus remuneraciones, absolver posiciones y concurrir a audiencias de conciliación ante los organismos administrativos; de trabajo y judiciales, de cualquier fuero o jurisdicción; otorgar y suscribir en nombre de la sociedad toda clase de documentos públicos o privados que fueren necesarios; finalmente practicar todos los actos inherentes al desarrollo de la sociedad, con las más amplias facultades, por cuanto las que se consignaron precedentemente son meramente enunciativas y no taxativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los previstos en los artículos 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación. Para todos los actos de disposición se deberá contar con la previa aprobación de la mayoría de los socios". Publíquese por un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 30 de Septiembre de 2.021. Dra. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP113300 $2.280,00 V15488

RAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. 1701/2021 RAZ S.R.L.- S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".

CONSTITUIDA: En la ciudad de San Pedro, Provincia de Misiones, a los 16 días del mes de Septiembre del año 2.021.
DENOMINACIÓN: RAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., pudiendo utilizar indistintamente la denominación abreviada, es decir RAZ S.R.L.
DOMICILIO LEGAL: Calle Luis Sandrini S/N, San Pedro, Misiones.
DURACIÓN: De 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
SOCIOS: RENZO ARTURO ZARRATEA, DNI 34.837.123, CUIT 20-34837123-2, argentino, nacido el 07 de Agosto de 1.989, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Luis Sandrini S/N, San Pedro, Provincia de Misiones; NORMA ELIZABET DATSCHKE, DNI 18.353.450, CUIL 27-18353450-0, argentina, nacida el 18 de Agosto de 1.967, estado civil divorciada, de profesión docente, con domicilio en calle 65, casa 9367, Posadas, Provincia de Misiones y HUGO RAMÓN ALDERETE, DNI 12.502.603, CUIT 20-12502603-7, argentino, nacido el 20 de Septiembre de 1.956, estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle República Argentina Nº646, San Pedro, Provincia de Misiones.
OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: A) Constructora: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. B) Consultora: Proyecto y/o calculo Dirección Técnica y/o Inspección Técnica de Obras de Arquitectura e Ingeniería Civil, relevamientos, estudios de factibilidad de obras, asesoramientos, peritajes, estudios de licitaciones para terceros, preparación de documentación técnica para concursos y licitaciones, estudios técnicos. Servicio de consultorías y asistencia técnica para entes públicos y/o privados. C) Comercial: Compra, venta, consignación y representación de materiales, máquinas y herramientas y equipos que puedan ser destinados a cualquiera de las obras mencionadas en el punto A), sean de producción propia o de terceros, importación y exportación de los mismos. Todo tipo de comercialización de materiales de construcción, de ferretería, y equipos electromecánicos y/o electrónicos y/o repuestos, que sean utilizados en la actividad de la construcción de todo tipo. Además de compra y venta de autos, lanchas, etc.; D) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, fraccionamiento, administración e intermediación de operaciones sobre inmuebles, urbanos y/o rurales, propios o de terceros. E) Financiera: Podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa.
CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00) divididos en SEISCIENTAS (600) cuotas sociales de valor nominal Pesos Mil ($ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio RENZO ARTURO ZARRATEA la cantidad de cuatrocientos ochenta (480) cuotas sociales, equivalente al 80% del capital social; la socia NORMA ELIZABET DATSCHKE la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales, equivalente al 10% del capital social; y el socio HUGO ALFREDO ALDERETE la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales, equivalente al 10% del capital social.
ADMINISTRACIÓN: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente: RENZO ARTURO ZARRATEA.
CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio contable social cierra el 30 de Junio de cada año. Publíquese un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 30 de Septiembre de 2.021. Dra. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP113303 $2.250,00 V15488

WAGNER & LITZ SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados “EXPTE. 1652/2.021 WAGNER & LITZ S.R.L. – S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.

CONSTITUIDA: En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones a los 03 días del mes de Septiembre del año 2.021.
DENOMINACIÓN: WAGNER & LITZ S.R.L.
DOMICILIO: Establece su domicilio legal en calle Chaco 462 de la Ciudad de Oberá.
DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
SOCIOS: HORACIO JAVIER RULOFF, D.N.I. N° 27.100.420 CUIT 20-27100420-7, estado civil casado, con domicilio real en Calle Chaco Nº 468 de la ciudad de Oberá; BETIANA VANESA ATLER, D.N.I. N° 27.421.882 CUIT 27-27421882-2, estado civil casada, con domicilio real en Calle Chaco Nº 468 de la ciudad de Oberá.
OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse la sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la distribución, comercialización, importación y exportación de papel en general; tintas, líquidos reveladores y demás materiales necesarios para la obtención de fotocopias, copias y duplicaciones en general; impresoras multifunción, equipos para imprenta, fotocopiadoras y sus repuestos ; libros ; periódicos ; juguetes ; artículos de papelería y escritorio ; útiles escolares ; artículos de dibujos y bellas artes ; artículos de bazar, artículos electrónicos y de informática, mobiliario escolar y/o comercial. B) SERVICIO: Mediante la obtención de fotocopias, copias, duplicaciones y/o impresiones; Encuadernaciones y anillados; Edición e Impresión de libros; Alquiler de máquinas fotocopiadoras, impresoras, impresoras multifunción, equipos para imprenta, como así también su mantenimiento y servicio técnico. Servicio de corte y grabado laser en madera, plástico, goma y metal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.
CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000,00). Que se divide en cuotas iguales de pesos mil cada una ($ 1.000,00). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. HORACIO JAVIER RULOFF suscribe quinientas diez (510) cuotas, por un total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($ 510.000,00), la Sra. BETIANA VANESA ATLER suscribe cuatrocientas noventas (490) cuotas, por un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTAS MIL ($ 490.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Las Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobara las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente JAVIER HORACIO RULOFF.
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL: Cierra el 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 30 de Septiembre de 2021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP113305 $1.650,00 V15488

MADERAS RE-LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados “EXPTE. 1170/2.021 MADERAS RE-LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.
CONSTITUIDA: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 17 días del mes de Junio del año 2.021.
DENOMINACIÓN: MADERAS RE-LA S.R.L.
DOMICILIO: Establece su domicilio legal en calle Gral. Mosconi Nº 6.549, de la Ciudad de Posadas.
DURACIÓN: Tendrá una duración de 20 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
SOCIOS: RETAMAR, CRISTIAN MARCELO, D.N.I. N° 28.554.157, CUIT 20-28554157-4, estado civil: Casado, con domicilio real en Ruta Nº 34 S/N, Lote 6 A, San Carlos, Corrientes; y LAGO, VANNELA VIVIAN, D.N.I. N° 28.745.904, CUIT 27-28745904-7, estado civil: Casada, con domicilio real en Calle Gral. Mosconi Nº 6.549, de la ciudad de Posadas.
OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros mediante la compra, venta, permuta, distribución, representación, comisiones, consignaciones o mandatos, al contado o financiado, al por mayor o por menor: A la comercialización de Maderas y toda clase de artículos que integren la explotación de negocios de Aserradero y todos aquellos productos anexos y conexos. Pudiendo: A) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantías o sin ellas, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a personas o a sociedades por acciones constituidas o a

constituirse para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella en las que se requieran el concurso público. B) Y Brindar asesoramiento profesional y técnico.
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS: UN MILLÓN ($ 1.000.000) dividido en Mil (1.000) cuotas, de pesos Mil ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: RETAMAR, CRISTIAN MARCELO con 490 cuotas, LAGO, VANNELA VIVIAN con 510 cuotas. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente RETAMAR, CRISTIAN MARCELO.
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL: Cierra el 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGÍSTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 29 de Septiembre de 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP113320 $1.380,00 V15488

VANTO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. 1634/2.021 VANTO S.R.L.- S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".
CONSTITUIDA: En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 31 días del mes de Agosto del año 2.021.
DENOMINACIÓN: VANTO S.R.L.
DOMICILIO LEGAL: Establece su domicilio legal en la Chacra 149, Edificio 16, Depto. A-1, Planta Baja, Villa Cabello, de la Ciudad de Posadas.
DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
SOCIOS: LOURDES MARÍA SOLEDAD TORRES, DNI N° 32.228.200, con domicilio en la Calle Los Girasoles N° 10.545, Barrio Itaembé Guazú, Ciudad de Posadas, Prov. de Misiones y el SEÑOR MATEO LUIS VAN DOMSELAAR, DNI 32.343.753, con domicilio en la Calle Los Girasoles N° 10.545, Barrio Itaembé Guazú, Ciudad de Posadas, Prov. de Misiones.
OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina a las siguientes actividades: SUPERMERCADO: Compra y venta de productos alimenticios, enlatados, envasados, secos, cárnicos, postres helados, frutas y verduras, productos de limpieza e higiene para el hogar como también de higiene personal, pudiendo abrir sucursales en otros puntos de la provincia y país.
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000)), representado por Trescientas (300) cuotas sociales de capital de pesos un mil con cero centavos ($ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: LOURDES MARÍA SOLEDAD TORRES suscribe doscientos diez (210) cuotas sociales de valor nominal pesos UN MIL cada una y MATEO LUIS VAN DOMSELAAR suscribe noventa (90) cuotas sociales de valor nominal pesos UN MIL cada una. Administración: la Administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de la socia gerente Sra. LOURDES MARÍA SOLEDAD TORRES.
CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio contable social cierra el 30 de Junio de cada año. Publíquese un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 28 de Septiembre de 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP113322 $1.140,00 V15488

LA ESTACIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. N° 1693/2.021 caratulado LA ESTACIÓN S.R.L. - S/ AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL".-
MODIFICACIÓN DE OBJETO: "AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA ESTACIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-
En la Localidad de Gobernador Roca, Provincia de Misiones, a los 12 días del mes de Agosto del año 2.021, ya en tratamiento de este punto el socio-gerente explica la necesidad de Ampliar el Objeto Social de La Estación S.R.L. a los fines de expandirse en otros mercados con la posibilidad de maximizar las ganancias y el crecimiento de la empresa. Se propone a tal fin las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, represen-

tación, distribución, consignación y explotación de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto. Por lo tanto, la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Constitución quedara redactada de la siguiente manera:
TERCERA: La Sociedad tendrá por Objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o mediante la combinación de ellas y/o de otras formas posibles los siguientes actos: COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, representación comercial, mandato, consignación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de lubricantes, refrigerantes, ventas y reparación de caños de escape, ventas y reparación de acumuladores, repuestos y accesorios y toda otra actividad relacionada a automotores, al por mayor y menor; la venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Todas sus actividades podrán ser realizadas de acuerdo a cualquier otra modalidad prevista en el Código de Comercio. Publíquese por un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 28 de Septiembre de 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP113324 $1.200,00 V15488

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta ciudad… EXPTE. N° 97919/2.015 “SOLÍS PACÍFICO S/ USURPACIÓN Y ACUMULADA EXPTE. N° 97919/2.015”. Posadas, 31 de Agosto de 2.021... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCION PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3º del C.P. y Art. 62 inciso 5º del C.P.P), en orden al delito de USURPACIÓN (Art. 181 inciso 1º del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del ciudadano SOLÍS PACÍFICO, D.N.I. Nº 7.581.700, con domicilio en Bº San Jorge, Mz. C, Casa C, de la ciudad de Posadas; (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes. del C.P.P.). 2) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18410 E15485 V15489

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta ciudad… “EXPTE. Nº 98/2.013 CARDOZO KARINA PAOLA Y CARDOZO GASTON LUIS S/ USURPACIÓN”. Posadas, 20 de Septiembre de 2.021... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3º del C.P. y Art. 62 inciso 5º del C.P.P), en orden al delito de USURPACIÓN (Art. 181 Inc. 1º del C.P.A.) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento de CARDOZO NORMA ESTEFANÍA, D.N.I. Nº 35.045.984, argentina, domiciliada en barrio Santa Rita Chacra 245, calle 100 y 127 de Posadas, nacida en Villa La Angostura Neuquén, el día 21/10/1.990, hija de Cardozo Luis (F) y de Norma Beatriz Ocampo (F) y de Gastón Luis Cardozo, D.N.I. Nº 31.485.225, argentino, domiciliado en barrio Aeroclub calle 66, Nº 6.671, nacido en Chaco, Puerto Bermejo, en fecha 05/04/1.985, hijo de Norma Beatriz Ocampo (F) y de Luis Cardozo; (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes. del C.P.P.)... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18411 E15485 V15489

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1… “EXPTE. Nº 154940/2018 BARCELO SERGIO EXEQUIEL S/ AMENAZAS C/D”. ///Posadas, 20 de Septiembre del 2.021. RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO del ciudadano BARCELO SERGIO EXEQUIEL en orden al delito de AMENAZAS (Art. 149 bis del C.P.), que se investigara, por aplicación de lo dispuesto por el Art. 340 del Inc. 1 del C.P.P. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18412 E15485 V15489

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a PINTOS LUZ DEL CARMEN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 13 de Octubre de 2.021.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formu-

lada por el encartado Barrios Diego Armando, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4º) Ofíciese notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de TRESCIENTOS PESOS ($ 300,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º) Ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6º) Ofíciese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Marín Ignacio Balor, Secretario.-

SC18414 E15485 V15489

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, hace saber a los herederos del señor FARINOLA, MANUEL D.N.I. Nº 24.682.651; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE Nº 4959/20 T.C. - DIRECCIÓN GENERAL CENTRAL Y ENTES AUTÁRQUICOS D - ESCUELA PROVINCIAL Nº 29 ALMTE. MARTÍN J. GUISE (CUISE 29) S/ JUICIO DE CUENTA SUBSIDIOS COMEDORES ESCOLARES - RESOL. PROVINCIAL 479/2.019 - PERÍODO 11/2.019 - CON REQUERIMIENTOS", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 23/24, Sentencia Nº 997/2.021 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Posadas, 16 de Septiembre de 2.020… ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la Rendición de Cuentas del Subsidio de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO ($ 5.518,00) otorgado por Resolución N° 479/19 mes NOVIEMBRE/2.019 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela Provincial N° 29 Almte. Martín J. Guise (CUISE 29) de la localidad de SANTO PIPÓ - MISIONES, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar "Programa de Asistencia Alimentaria Escolar" de dicho Establecimiento. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 8.866,32) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV - Nº 1 de este Tribunal, contra sucesor/es de quien en vida fuera MANUEL ALEJANDRO FARINOLA D.N.I. N° 24.682.651, (Artículo 53 de la Ley I - N° 3). ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. Nº 300109415838796", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse -desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar- (Servicios Digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la Provincia, Artículo 75 Ley I - Nº 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE. ...Oportunamente. ARCHÍVESE… Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Arts. 48 Ley I Nº 3 y Art. 39 de la Resolución IV Nº 1 T.C.). Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente; C.P.N. Silvia E. M. de Comparín -Vocal; C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki -Vocal - Tribunal de Cuentas - Provincia de Misiones. (Fdo) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora.-

SC18434 E15485 V15489

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, Se hace saber a los herederos de la señora PORTEL MARTA OFELIA D.N.I. Nº 12.327.039; que en los autos caratulados "TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 133/14 $ 3.946, $ 1682 ESCUELA N° 115 - LORETO - MNES." Expediente Nº 12326/2.014 ha recaído a fs. 53/54, Sentencia Nº 0951/2.021 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la Rendición de Cuentas del Subsidio de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS ($ 3.946,00) y PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS ($ 1.682,00) otorgado por Resolución N° 133/14 mes Abril/2.014 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 115 de la localidad de Loreto -Departamento Candelaria Misiones-, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar "Programa de Asistencia Alimentaria Escolar" de dicho Establecimiento. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 21.676,80) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV - N° 1 de este Tribunal, contra sucesor/es de quien en vida fuere MARTA OFELIA PORTEL D.N.I. N° 12.327.039, conforme primer párrafo del Artículo 53 de la Ley I - N° 3. ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. Nº 300109415838796", en el

término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse -desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar- (Servicios Digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la Provincia, Artículo 75 Ley I - Nº 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. SIGA a los mismos efectos a la Dirección General del Área y a la Fiscalía Revisora de Cuentas respectiva. Por Secretaría Relatora NOTIFÍQUESE el presente fallo conforme la normativa vigente. Oportunamente, ARCHÍVESE. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco-Presidente - Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. C.P.N. Silvia E. M. de Comparín -Vocal-, C.P.N. Eduardo Bruno Paprocki -Vocal. (Fdo) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora.-

SC18435 E15485 V15489

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, hace saber a la Sra. LORENA ALEJANDRA MIKITIUK D.N.I. Nº 28.354.209 (heredera del señor BASILIO MIKITIUK D.N.I. Nº 12.536.143); que en los autos caratulados "EXPEDIENTE Nº 12183/2014 T.C. caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 133/14 $ 4.638 ESCUELA Nº 415 -CAINGUAS - MNES.", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 40/41, Sentencia Nº 973/2021 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Posadas, 16 de Septiembre de 2.021… ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la Rendición de Cuentas del Subsidio de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO ($ 4.638,00) otorgado por Resolución N° 133/14 (Mayo/14) del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela Provincial N° 415 de la localidad de Aristóbulo del Valle -Departamento Cainguás Misiones-, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar "Programa de Asistencia Alimentaria Escolar" de dicho Establecimiento. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 17.804,35) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV - N°1 de este Tribunal, a los Herederos de quien en vida fuere BASILIO MIKITIUK D.N.I. N° 12.536.143: Sras. ALICIA CRISTINA SOBOL D.N.I. N° 13.162.841, LORENA ALEJANDRA MIKITIUK D.N.I. N° 28.354.209, VALERIA VIVIANA MIKITIUK D.N.I. N° 29.597.217 y MARCIA ELIANA MIKITIUK D.N.I. N° 37.082.760, conforme primer párrafo del Artículo 53 de la Ley I - N° 3. ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. Nº 300109415838796", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse -desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar- (Servicios Digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la Provincia, Artículo 75 Ley I - Nº 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 4.- REGISTRESE. ... Oportunamente. ARCHÍVESE … Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Arts. 48 Ley I Nº 3 y Art. 39 de la Resolución IV Nº 1 T.C.). Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente; C.P.N. Silvia E. M. de Comparin - Vocal; C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki - Vocal - Tribunal de Cuentas - Provincia de Misiones. (Fdo) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora.-

SC18436 E15485 V15489

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en calle Buenos Aires de esta ciudad.... "EXPTE. N° 346/2014 - GENES VÍCTOR ONOFRE S/ ROBO CALIFICADO". Posadas Misiones, 20 de Septiembre del 2021.. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO del imputado GENES VÍCTOR ONOFRE; D.N.I: 33.189.762, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de ROBO CALIFICADO (Art. 164 Inc. 2º del C.P.A), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347 del C.P.P.. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18419 E15486 V15490

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1, a los fines de solicitarle quiera tener a bien, publicar por el término de tres días consecutivos la siguiente resolución y que transcripta en sus partes pertinentes, dice: "EXPEDIENTE Nº 106035/2.016 L. CÉSAR LEONARDO; A. NADIN EMANUEL; T. FACUNDO ALEJANDRO; R. GUSTAVO PEDRO S/ HURTO CALIFICADO". Posadas Misiones, 30 de Junio de 2017. 4) Ofíciese notificando al denunciante CASTILLO ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. 32.767.891 que

el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DOSCIENTOS $ 200 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, queda abierta la vía civil correspondiente. OFÍCIESE ... Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC18425 E15486 V15488

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° Uno, Secretaría N° uno solicita la comparecencia de EDERSON VANDERLEY DA SILVA SEQUEIRA, con último domicilio en Aurora, Misiones, a comparecer a fines de resolverse su situación procesal en la causa "N° 78123/19", en la que se ha dispuesto: Oberá, 21 de Septiembre de 2.021. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado EDERSON VANDERLEY DA SILVA SEQUEIRA, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público durante cinco (5) días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 1, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusados del delito de LESIONES LEVES Y AMENAZAS, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado REBELDE (Art. 156 del C.P. Penal). Notifíquese. Firmado: Dr. Horacio H. Alarcón. Juez. de Instrucción N° Uno por sub. Legal. Dra. Natalia Raquel Kozak. Secretaria.-

SC18426 E15486 V15490

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones…. "EXPTE Nº 24662/2019 CORREA ELISEO HERNAN S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA". Posadas Misiones, 04 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado CORREA ELICEO HERNAN en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art 76 del CP dispuestos por Resolución Nº 136/19 (conf. Fs. 94/96) y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340 Inc. 4 del C.P.P.; Art. 59 Inc. 3º y 76 ter. párrafo 4º del C.P. Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente Archívese. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. Silvia Laura Martínez. Secretaria.-

SC18427 E15486 V15490

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo…. Posadas, Misiones, 10 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a VERA ARSENIO DAVID ya filiado en la presente causa Nº 30090/2.015 por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, (Art. 162 y 42 el C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 D.J.P.M. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre VERA, ARSENIO DAVID, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 14/10/2.016, oficio Nº 3814881. III) Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa.-REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18428 E15486 V15490

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a BENÍTEZ HUGO NICOLÁS que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 02 de Diciembre de 2.020 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a BENÍTEZ HUGO NICOLÁS en la presente causa: 47799/2017 Caratulada: "BENÍTEZ HUGO NICOLÁS S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. Nº 47799/2017 Caratulada: "BENÍTEZ HUGO NICOLÁS S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA Art. 162 en función del 42 del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial (...) 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. fecho ARCHÍVESE. Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez Kurtz Walter Raúl.-

SC18429 E15486 V15490

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a LEZCANO

DAMIÁN ALEJANDRO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 25 de Febrero de 2.021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a LEZCANO DAMIÁN ALEJANDRO en la presente causa: 84951/2.016 Caratulada: "LEZCANO DAMIÁN ALEJANDRO S/ LESIONES LEVES" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 , Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE Nº 84951/2.016 Caratulada: "LEZCANO DAMIÁN ALEJANDRO S/ LESIONES LEVES" registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES LEVES Art. 89 del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial (...) 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. fecho ARCHÍVESE. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl.-

SC18430 E15486 V15490

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a NILDA GALARZA DE BENAL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 06 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 4º) Ofíciese notificando a la víctima que los encartados ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS UN MIL ($ 1000,00) a pagar por única vez POR CADA IMPUTADO, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario queda abierta la vía civil correspondiente. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio.-

SC18431 E15486 V15490

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 P.B. de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única con asiento en Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a acreedores y/o herederos de ACOSTA MARCELO JAVIER D.N.I. N° 35.007.657, a comparecer en autos "EXPTE. N° 50303/2.021 – ACOSTA MARCELO JAVIER S/ SUCESORIO". Publíquese tres (3) días. Posadas, Misiones, 13 de Septiembre de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP113259 $810,00 E15486 V15488

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial 5 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, sito en Avda. Santa Catalina 1.735 Segundo Piso de Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ALMEIDA ESTANISLAO, DNI N° 7.484.355 en "EXPTE. N° 687/2.005 ALVEZ DA SILVA CLARICIA Y ESTANISLAO ALMEIDA S/ SUCESIÓN". Publíquese tres días. Posadas, Misiones, 14 de Junio de 2.019. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP113260 $630,00 E15486 V15488

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial Nro. 8 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Mnes., Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Juez, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de DA SILVA, POMPILIO, DNI N° 2.591.134 y MACHADO, BERTULINA, DNI N° 0.602.416, a que comparezcan a estar a derecho en autos "EXPTE. N.° 64534/2021 - DA SILVA POMPILIO Y MACHADO BERTULINA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 27 de Septiembre del 2.021. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP113261 $990,00 E15486 V15488

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Dra. Laura Ester Pacheco, sito en Av. Balbino Brañas N° 85, 2° Piso, de esta ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA a herederos y acreedores de la Sra. ACOSTA WILMA ESTER DNI: 12.724.170, por medio de edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia para que se acrediten dentro de los treinta (30) días en los autos caratulados: "EXPTE. N° 76088/2.021 ACOSTA WILMA ESTER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Puerto Iguazú, Misiones, 22 de Septiembre de 2.021. Dra. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP113263 $1.170,00 E15486 V15488

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Primera Instancia, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja de la ciudad de Posadas, en "EXPTE N° 71670/2.021 FERNÁNDEZ MERCEDEZ MARÍA ASUNCIÓN S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a los herederos y acreedores del causante FERNÁNDEZ MERCEDES MARÍA ASUNCIÓN DNI 16.067.646. Publíquese por tres (3) días. Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez. Posadas, Misiones, 07 de Septiembre de 2.021. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP113265 $720,00 E15486 V15488

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ZORRILLA IVAN MARCELO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 11 de Junio de 2.021.-... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ZORRILLA IVÁN MARCELO en la presente causa Nº 101967/2.015 (EX 396/2.014) caratulada: "ZORRILLA I. M. S/ ROBO" (causa origen es Nº 101967/2.015 (EX 396/2.014) registro del Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Sec. Nº 2) que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la primera Circunscripción Judicial y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ROBO (Art. 164 del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescrito en el Art. 62, 67, 4º Párr., Inc. "d" y 59, Inc. 3, y 340, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Dr. Marín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18440 E15487 V15491

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ROMERO JUAN RAMÓN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 16 de Abril de 2.021.-.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°)... 2º)... 3º)... 4º) Ofíciese notificando al denunciante ROMERO JUAN RAMÓN, que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DOSCIENTOS ($ 200) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente... firmado Dr. César Jiménez. Juez.-

SC18441 E15487 V15491

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a RAMÍREZ JUAN ÁNGEL que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 13 de Junio de 2.018.. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado RAMÍREZ JUAN ÁNGEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 CPA-ex Ley 24.316. 4º) Ofíciese notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de DOSCIENTOS ($ 200,00), a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º) Ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6º) Ofíciese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18442 E15487 V15491

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ZAPATA GUSTAVO DANIEL, D.N.I. Nº 34.936.118 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 22 de Octubre de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Decretar extinguida la Acción Penal con respecto a ZAPATA GUSTAVO DANIEL en la presente causa Nº 72381/2.015 Caratulada: "ZAPATA GUSTAVO DANIEL S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial (causa origen Nº 271/2.014 proveniente del Juzgado de Instrucción Nº 2, Sec. Nº 1, Posadas) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función de 42 del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340, Inc. "d" del C.P.P. y 76, Inc. 2º, párrafo 5 del C.P.A. probation sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Dr. Marín Ignacio Balor. Secretario.-

SC18443 E15487 V15491

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a MEDEL MENA FERNANDO ISAÍAS que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 8 de Agosto de 2.019. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a MEDEL MENA FERNANDO ISAÍAS en la presente causa Nº 74881/2.016 Caratulada: "MEDEL MENA FERNANDO ISAÍAS S/ HURTO" (causa origen Nº 74881/2.016 proveniente del Juzgado de Instrucción Nº 6, Sec. Nº 1) que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1) de la Primera Circunscripción Judicial y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO (Art. 162 del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67, 49 párrafo, Inc. "d" y 59, Inc. 3º, y 340, Inc.

"d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Dr. Marín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18444 E15487 V15491

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a LÓPEZ FRETE PORFIRIO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 08 de Junio de 2.020.... AUTOS Y VISTOS: … CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a LÓPEZ FRETE PORFIRIO en la presente causa: 74480/2.016 Caratulada: "LÓPEZ FRETE PORFIRIO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL, Art. 239 CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art.62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP ,sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Notifíquese de la resolución recaída en autos en su último domicilio fijado, debiendo comparecer ante estos estrados el día 02 de Julio de 2.020 a las 9:00 hs., o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dése cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE.-fecho- ARCHIVESE. Dr. Marín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18445 E15487 V15491

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ALMARAZ SELSO RAÚL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 28 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ALMARAZ CELSO RAÚL en la presente causa Nº 20933/2.018 Caratulada: "ALMARAZ SELSO RAÚL S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL C/D" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial (causa de origen Nº 20933/2.018 proveniente del Juzgado de Instrucción Nº 6, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL (Art. 239 del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67, 4º Párr., Inc. "d" y 59, Inc. 3, y 340, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18446 E15487 V15491

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01811/21 "EXPEDIENTE N° 08421-P-2018, PINHEIRO LORENA-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: LOTE V 22 B° LOC. 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA I - EL SOBERBIO".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Acta Asistencia a Afectados Por La Inundación Programa De Emergencia Hídrica, de fecha 20 de Diciembre 2.014, por medio de la cual se BENEFICIO a PINHEIRO LORENA D.N.I. 27.992.842 con la adjudicación de la vivienda identificada como: 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA 1 - CASA N° V 22 EL SOBERBIO.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2445-2), perteneciente a PINHEIRO LORENA D.N.I. 27.992.842 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113127 A Pagar $1.530,00 E15487 V15489

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01813/21 "EXPEDIENTE N° 04999-V-2018, VILLALBA KAREN GISELLE - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: MZ. 0011 - LOTE 27 - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS 243 VIV. COL. SAN ISIDRO - POSADAS – MISIONES".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda de fecha 16/07/2018 mediante el cual se Preadjudicó a favor de VILLALBA KAREN GISELLE D.N.I. 40.020.802 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ.: 0011, LOTE.: 27 - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO – POSADAS - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2355-211), perteneciente a VILLALBA KAREN GISELLE D.N.I. 40.020.802 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.-CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113128 A Pagar $1.710,00 E15487 V15489

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01805/21 "EXPEDIENTE N° 04611-D-2018, DA CRUZ HORACIO GABRIEL-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. - NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC. 12 - B° LOC. 2233-18 VIV. MISIONERAS IV - DOS ARROYOS – MISIONES".- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda de fecha 24/10/2.017 mediante el cual se Preadjudicó a favor de DA CRUZ HORACIO GABRIEL D.N.I. 30.793.841 la vivienda identificada como: Nomenclatura Catastral: PARC.: 12, FINCA.: 12 - B° LOCALIDAD: 2233-18 VIV. MISIONERAS IV - DOS ARROYOS - DOS ARROYOS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2445-2), perteneciente a DA CRUZ HORACIO GABRIEL D.N.I. 30.793.841 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113129 A Pagar $1.800,00 E15487 V15489

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01800/21 "EXPEDIENTE N° 01693-R-2021, RODRIGUEZ CLAUDIA GABRIELA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - B° 80 VIV. A - 05 ITAEMBÉ MINI - 1° ET. PDAS. (2D) (INGAR - 60 VIV.) CALLE 133 - N° 9.170 – POSADAS – MISIONES".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABRÓGUESE, Resolución N° 905/10 Registro de Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 22/03/2.010 mediante la cual se adjudicó a RODRÍGUEZ CLAUDIA GABRIELA D.N.I. 24.544.993 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC: 21, MANZ.: 0273, LOTE.: 0003 Nomenclatura Catastral: SECC.: 021, MANZ.: 0273, PARC.: 0003, CALLE.: 133, NRO. CALLE: 133, FINCA.: 9170, PART.: 129955 - B° LOCALIDAD: 1375 - B° 80 VIV. A - 05 ITAEMBE - 1° ET. - PDAS. (2D.) (INGAR - 60 VIV.) - POSADAS.- ARTÍCULO 2º:- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1633-41), perteneciente a la Sra. RODRÍGUEZ CLAUDIA GABRIELA D.N.I. 24.544.993 el cambio de situación habitacional, de "I" a L".- ARTÍCULO 3.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113130 A Pagar $1.890,00 E15487 V15489

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01812/21 "EXPEDIENTE N° 07269-H-2020, HUBSCHER VÍCTOR JOSÉ - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO: 10 V. VILLA BONITA P. RURAL - LOTE 1 - VILLA BONITA".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se adjudicó al Sr. HUBSCHER VÍCTOR JOSÉ, D.N.I. N° 7.580.639, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA SECC. 0 - LOTE 01 - MONOB. 01 - NOMENCLATURA CATASTRAL: FINCA 1 - B° LOCALIDAD: 10 V. VILLA BONITA P. RURAL - VILLA. BONITA.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (383 - 1), perteneciente al Sr. HUBSCHER VÍCTOR JOSÉ, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113131 A Pagar $1.350,00 E15487 V15489

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01663/21 "EXPEDIENTE N° 01312-D/2021, DOS SANTOS EUSEBIO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL DE LA VIVIENDA DENOMINADA COMO: 100 VI PTO. PIRAY BIRF II - PUERTO PIRAY".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se Adjudicó al Sr. DOS SANTOS EUSEBIO, D.N.I. N° 22.340.857 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ. A - MONOB. 98 - Nomenclatura Catastral: SECC. 002 - MANZ. 0085 - PARC. 0003 - PART. 10014 - B° LOCALIDAD: 100 VIº PTO. PIRAY BIRF. II - PUERTO PIRAY.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo N° 352-111 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113132 A Pagar $1.260,00 E15487 V15489

EDICTO: El Juzgado de Paz, Sec. N° 2, de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. GÓMEZ MANUEL ANDRÉS DNI N° 40.338.338, para que dentro de cin-

co (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda, en autos caratulados "EXPTE. 46330/2.020 CETROGAR S.A. C/ GÓMEZ MANUEL ANDRÉS P/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por 2 días. Oberá, Misiones, 27 de Septiembre de 2.021. Dr. Samuel Eugenio Acuña. Secretario.-

PP113280 $480,00 E15487 V15488

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Segundo Piso, del Palacio de Justicia de la ciudad de Posadas, Misiones, en los autos caratulados "EXPTE. N° 135207/2.018 AMARILLA MARÍA VICTORIA C/ NOVOA ALEJANDRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA y EMPLAZA por (5) días a los herederos del Sr. NOVOA ALEJANDRO y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble objeto de autos identificado como: Dpto. Nº 04, Mun. 59, Secc. 003, Chac. 0020, Manz. 0007, Parc. 0076, partida Inmobiliaria Nº 32270, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones bajo el tomo Nº 48 - folio Nº 121 finca Nº 11082, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 21 de Septiembre de 2.021. Fdo. Dr. Escalante Fernando M. Adrián Juez. Por Subrogación Legal. Dra. Nidia Lorena Lencina. Secretaria.-

PP113291 $900,00 E15487 V15488

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo, Misiones, sito Av. Brasil 3.691 Primer Piso, en "EXPTE. 73650/2.021", CITA y EMPLAZA a GÓMEZ RAMONA SOLEDAD D.N.I. 34.734.790, que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, bajo apercibimiento designarle Defensor de Ausentes. Publíquese dos días. Posadas, Misiones, de 2.021. Dr. Hugo Oscar Fernández. Defensor.

SC18458 E15488 V15489

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, de la Tercera Circunscripción Judicial, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Mnes., sito en calle Balbino Brañas N° 85, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter Juez, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, CITA y EMPLAZA a COSTA GERMÁN CONRADO L.E. 4.813.087 y EVANGELISTA ESPÍNDOLA y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se pretende usucapir para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por RÍOS RAÚL EDUARDO D.N.I. N° 32.041.107 sobre adquisición del dominio por usucapión de los siguientes inmuebles: 1) lote 4 subdivisión de la manzana 2, chacra 25, Dpto. Iguazú, con una superficie de 450 metros cuadrados, Matrícula Nº 1681, inscripto con datos catastrales: Dpto. 09, Mun. 43, Sec. 02, Chacra 000, Mz. 145, Parcela 06, Partida Inmobiliaria: 09 - 009915. 2) Lote 5, de la manzana 2, chacra 25, Dpto. Iguazú, superficie de 450 metros cuadrados, matrícula 1682, inscripto con datos Catastral Dpto. 09; municipio 43; sección 02; chacra 000; manzana 145; parcela 07; partida Inmobiliaria 09-009914, en trámite en los autos caratulados "134613/2.020 RÍOS RAÚL EDUARDO C/ COSTA GERMÁN CONRADO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Publíquese por dos (2) días. Puerto Iguazú, Misiones, 23 de Septiembre del año 2.021. Dra. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP113262 $1.320,00 E15488 V15489

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en la Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a los herederos y/o acreedores de la Sra. PEÑA SALCEDO CONSTANTINA, D.N.I. N° 92.914.727, a fin de que comparezcan a estar en derecho, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 91604/2.021 PEÑA SALCEDO CONSTANTINA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local. Posadas, Misiones, 03 de Septiembre de 2.021. Dra. Nelly Raquel. Alonso. Secretaria.-

PP113299 $900,00 E15488 V15490

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, II Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Bolivia y Avda. Misiones, Oberá, en autos "EXPTE. N° 677/2.012 BRITEZ RAMÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Estando debidamente diligenciado oficio de fs. 28/30, publíquese edictos por 3 días en el "Boletín Oficial" y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "Noticias de La Calle", CITANDO a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante Sr. BRITEZ RAMÓN D.N.I. N° 07.479.355, para que en el término de 30 días lo acrediten, se presenten a estar a derecho. Oberá, Misiones, 06 de Agosto de 2.018. Fdo. Dra. Mónica V. Drganc Fernández. Juez. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP113301 $1.170,00 E15488 V15490

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Uno, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y Bolivia de Oberá Misiones CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MICHAEL EMANDO PERINI D.N.I. 34.892.475 en "EXPTE. N° 45178-2.021 PERINI MICHAEL ERNANDO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días en Boletín Oficial y por tres días en diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "Noticias de la Calle". Oberá, Misiones, 28 de Septiembre de 2.021. Carlos A. Tannuri. Secretaria.-

PP113302 $720,00 E15488 V15490

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2, Secretaría Nº 1, sito en Mariano Moreno Nº 730 de Jardín América, Misiones, en autos "EXPTE. Nº 21972/2.021 LEIVA BETIANA NOEMÍ C/ JORGE DANIEL LEIVA S/ IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD", CITA Sr. JORGE DANIEL LEIVA a tornar intervención que le corresponda en el presente proceso bajo apercibimiento de designar a un Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Jardín América, Misiones, 17 de Septiembre de 2.021. García Andrea Susana. Secretaria.-

PP113319 $540,00 E15488 V15489

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 3 de Febrero N° 1.744 de la ciudad de Posadas, en autos numerados y caratulados: "EXPTE. N° 106740/2.015 - PROCH JOSÉ MARTÍN Y OTRO C/ INMOBILIARIA POSADAS S.A.C.I.A.F. Y DE MANDATO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; CITA a comparecer al juicio a: INMOBILIARIA POSADAS S.A.C.I.A.F. Y DE MANDATO y/o quien, se considere con derechos respecto del inmueble: que se registra inscripto en Mayor Extensión al T° 49 - CAPITAL - F° 220 - Fca. 11.351, determinado como: Lote 70, de la subdivisión de la fracción de Campo letra A, ubicado en el campo denominado "Adyacencias del Porvenir", conocido también como "Campo Las Dolores", Protocolizado al T° 87 - F° 119, Lote 3 de la Manzana "O"". Publíquese edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión en toda la Provincia. a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Posadas, Misiones, 24 de Septiembre 2.021. Nuria Constanza Almirón. Secretaria.-

PP113323 $1.080,00 E15488 V15489

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Galeano Gladys Mercedes, Secretaría 2, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, PB. de la ciudad de Posadas, autos caratulados "EXPTE. N° 16325/2.020 RODRÍGUEZ ALEJANDRO S/ CANCELACIÓN DE TÍTULO EJECUTIVO", ha resuelto formal acción de cancelación de cheque, respecto al cheque extraviado que se detalla: Serie B N° 99729755, del Banco Macro, Sucursal Posadas, Librado por la Fundación Círculo Médico Zona Sur, Cuenta Corriente N° 3-782-0940878018-96, por la suma de Pesos doce mil ochocientos tres con ochenta y cinco centavos ($ 12.803,85), del cual el actor fuese tenedor legítimo. CÍTESE a los interesados para que deduzcan oposición al procedimiento dentro de los 30 días corridos de esta publicación. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación del lugar del procedimiento. Posadas, Misiones, 29 de Septiembre de 2.021. Dr. Sergio Ignacio Freyre. Secretario.-

PP113327 $510,00 V15488

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORES ANTONIO JAIME, DNI N° 5.898.854 "EXPTE. N° 122844/2.020 FLORES ANTONIO JAIME S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en un diario local y por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 20 de Agosto de 2.021. María Eugenia Antunez. Secretaria.-

PP113328 $180,00 V15488

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, Posadas, 1ra. Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA CRISTIN A GULARTE RUÍZ DÍAZ, DNI 10.267.070 a estar a derecho en "EXPTE. N° 77259/2.020, GULARTE RUÍZ DÍAZ, ELVIRA CRISTINA S/ SUCESORIO CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 1080/1.987 GULARTE ARMANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 1 (un) día. Posadas, Misiones, 30 de Septiembre de 2.021. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-

PP113330 $300,00 V15488

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite de los Concur-

sos Públicos de Antecedentes y Oposición Nº 227/20 un cargo de Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Oberá; y Nº 234/21 un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Oberá, hace saber que las ternas por orden alfabético sin que importen orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652), remitidas al Poder Ejecutivo de la Provincia son las siguientes: Concurso 227/20 un cargo de Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Oberá, integrada de la siguiente manera: BARRIOS CARAM PAMELA ANALÍA, DNI N° 21.345.839; CASSONI RICARDO ALFREDO, DNI Nº 16.944.408 y HEDMAN TERESA DEL CARMEN, DNI N° 17.518.116. Concurso 234/21 un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Oberá, integrada de la siguiente manera: AMARILLA SILVIO MARCIAL, DNI N° 22.838.777; CARISIMO MARCELO ADRIÁN, DNI Nº 26.141.057 y PEREZ LISANDRO GUSTAVO, DNI N° 30.317.429. Publíquese por tres días. Dr. Cristian Marcelo Benítez, Presidente a cargo. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP113338 $2.430,00 E15488 V15490

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de dos días a estar a derecho al Sr. FERNANDO ARIEL CLAVERO, D.N.I. N° 30.215.595, y/o herederos y/o quien se considere con derecho, bajo apercibimiento de Ley (designar Defensor de Ausente). Publíquese por dos días. "EXPTE. N° 13.102/2.014 BIS 4/20, CARATULADOS POLES ADRIANA MARÍA C/ CLAVERO FERNANDO ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN SENTENCIA". Posadas, Misiones, 27 de Septiembre de 2.021. Dra. Claudia Viviana Dutto. Secretaria.-

PP113339 $720,00 E15488 V15489

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

WALTER RUDI DOTTI

EDICTO: El. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, de la ciudad de Posadas. Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones. hace saber por 2 (dos días) en los autos caratulados "EXPTE. N° 133256/2.019 - CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PÉREZ ANTONIO DE JESUS DEL ROSARIO Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", que el Martillero Público Walter Rudi Dotti Mat. Prof. 215 S.T.J. C.U.I.T. 20-14747662-1, REMATARÁ el día 21 de Octubre de 2.021 a las 11:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Edificio del Palacio de Justicia (Av. Santa Catalina N° 1.735, Subsuelo), el siguiente bien: AUTOMOTOR DOMINIO PAP 253, MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4P LS ABS+ AIRBAG 1.4 N, AÑO 2.015, MARCA MOTOR CHEVROLET N° GJBM23636, MARCA CHASIS CHEVROLET N° 8AGSC1950GR112784. en el estado en que se encuentra. CONDICIONES: BASE: $ 178.658 AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. Debiendo el martillero percibir el 20% de seña y el 10% de comisión todo a cargo del comprador (Art. 34 ley XII) y que será abonado en el acto del remate. Así también en su momento, las deudas que pesan sobre el mismo y el correspondiente impuesto de sellos de Ley (ATM). DEUDA DE IMPUESTO PATENTE Municipalidad de Posadas: $ 57.951,12 a cargo del comprador, además de todas las gestiones inherentes a su inscripción. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de la ciudad de Posadas. HÁGASE SABER que en orden al Estado de Emergencia Sanitaria Nacional en relación al COVID-19, debe darse cumplimiento a lo establecido por la Acordada N° 80/2.020: "... 5) Se adoptarán todas las medidas. pertinentes a los fines de asegurar las condiciones de higiene y seguridad 3 del espacio afectado, conforme las pautas e instrucciones que fueran disponiéndose. 6) Se convocará, por Secretaría de Superintendencia, al Personal de Servicio y Maestranza para mantenimiento, limpieza y desinfección del Salón y muebles de trabajo. 7) El ingreso al Salón de usos Múltiples, el día fijado para la subasta, lo será bajo el estricto control de personas autorizadas, observándose recomendaciones de las autoridades sanitarias, 8) Se habilitará una puerta para el ingreso y otra para el egreso de personas. Con cartelería indicativa. Puertas que serán manipuladas exclusivamente por personal de control asignadas a zona de ingreso y egreso. 9) Será obligatorio el control de temperatura a todos los asistentes al acto de subasta. Y si alguno de los mismos observase sintomatología, se ordenará el abandono de la Sala y se adoptarán las medidas de prevención correspondientes. 10) Deberán evitarse filas y concentraciones de personas, observando distancias mínimas, en oportunidad del ingreso y de la ubicación dentro del Salón. El cumplimiento estricto de lo dispuesto en Resolución N° 288 por éste Alto Cuerpo, de fecha 8-4-2.020 (uso obli-

gatorio de mecanismo de protección bucal y nasal). Y el uso de solución sanitizante, que deberá proveerse a los asistentes. 11) Queda prohibido el ingreso de niños y menores de edad. 12) Queda prohibido el ingreso con mate, bebidas o alimentos. 13) En el interior de la Provincia o en cada localidad: Los Tribunales o dependencias, de acuerdo a sus realidades, podrán igualmente elaborar sus Protocolos de Actuación para la atención extraordinaria administrada por pandemia COVID-19. Pudiendo coordinarse, unificando criterios o dictando protocolos únicos de actuación, para su aprobación y posterior publicación". El retiro del bien es a cargo del comprador. Para consultas y exhibición del automotor comunicarse con el martillero al celular 3764- 294978. Posadas, Misiones del mes de Octubre del año 2.021. Dra. Liliana Isabel López. Secretaria.-

PP113331 $3.600,00 E15487 V15488

REMATE JUDICIAL POR:

JOSÉ MARÍA ALENCASTRO

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, de la Ciudad de Posadas, Misiones, hace saber por dos (02) días en autos: "EXPTE. Nº 10570/2.013 – I.PRO.D.HA. C/ PALACIOS, MABEL MIRIAN S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", que el Martillero Público José María Alencastro, Matrícula N° 330 del S.T.J., C.U.I.T. N° 20-22673896-8, con domicilio especial en calle 25 de Mayo Nº 2.284 (ex 542) de la ciudad de Posadas, Misiones, REMATARÁ el día 20 de Octubre de 2.021 a las 10:00 hs., en el Salón de Usos Múltiples del Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, subsuelo, de esta Ciudad, Un (01) Inmueble determinado como: Matrícula 60987 dpto.: CAPITAL (04) CATASTRO: Dpto.. 04. Mun. 59. Secc. 13. Chac. 0000. Mz. 017. Parc. 03.- Lote 3. Mz. 12 proveniente de la Unificación y Fraccionamiento chacras 7, 8 y 9, Lote D-9, Campo San Isidro, Sección 13, Ciudad y Munic. de Posadas. En el Inmueble viven la Sra. BENÍTEZ, JOHANA YAMILA y sus dos hijas menores. Condiciones de Subasta: Al contado y mejor postor: BASE la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 17/100 ($150.268,17); comisión 6%, seña 10%, sellado de Rentas a cargo del comprador. DEUDAS: Municipalidad de Posadas no registra deuda; Dirección General de Asuntos Jurídicos registra deuda por $ 9.290,18 al 17/06/2.021; ATM: registra deuda por $ 6.923,23 al 21/05/2.021; Energía de Misiones no registra deuda, SAMSA registra deuda de $ 1.263,98 al 17/06/2.021. Para más información consultar con Martillero al Cel.: 3758-402081. Posadas, Mnes., 04 de Octubre de 2.021. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka Secretaria.-

PP113332 $ 1.740,00 E15487 V15488

REMATE JUDICIAL POR:

EDUARDO ALBERTO RADATTI

EDICTO: El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación SUBASTARÁ por ejecución de prendas, el 21/10/2.021 a partir de las 10 hs., y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37.500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Octubre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: AGUILAR CARLOS ARIEL; FIAT PALIO (326) ESSENCE 5P 1.6 16V/2.017; Dominio AB213JW; Base $ 570.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/10 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 24/09/21. Eduardo Alberto Radatti. Martillero Público.-

PP113222 $780,00 V15488

CONVOCATORIAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 2.021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2.021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2.020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de Julio de 2.020 y cerrado el 30 de Junio de 2.021.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro Inmuebles.
5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Tratamiento de los excedentes.
7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8. Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes.
9. Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos.
10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en ésta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. Mendoza, 14 de Septiembre de 2021 LUIS OCTAVIO PIERRINI. Presidente.-

PP113195 $4.500,00 E15486 V15488

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES RURALES Y FORESTALES DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Federación de Asociaciones Rurales y Forestales de Misiones Personería Jurídica A- 4632, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre del Año 2.021 a las 9:00 horas en primera convocatoria y las 9:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Federación, sito en San Lorenzo N° 1.503 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Todo ello, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO del orden del día: “Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva Saliente”.

SEGUNDO PUNTO del orden del día: “cambio de autoridades de la Comisión Directiva”.

Se hace saber que a tal fin cada Asociación integrante de la Federación con la antelación suficiente deberá designar un Titular y un Suplente para proceder a participar en la Asamblea no pudiendo ser ninguna de las personas que ya integran la Comisión Directiva atento a que uno de los puntos a tratarse es justamente la Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva Saliente. A tal fin deberá ser informada la Federación con Nota firmada por Presidente y Secretario de cada Asociación integrantes de la FARM, dando cuenta de la designación por reunión de Comisión Directiva, del delegado Titular y Suplente indicando los datos personales y filiatorios de cada uno de ellos, documentación que deberá presentar el día de la Asamblea para poder participar del acto. Se somete a votación y es aprobada por los suscriptos, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria con el orden del día El presidente deja constancia que la presente acta se publicara en el Boletín por el término de dos días.

ADRIÁN LUNA VÁZQUEZ Presidente.-

PP113284 $1.560,00 E15487 V15488

CENTRO AGRARIO YERBATERO ARGENTINO (CAYA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Centro Agrario Yerbatero Argentino (CAYA) con personería gremial A-8, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a

celebrarse el 30 de Octubre de 2.021, a las 9 horas, en la sede de la Institución, sito en Félix de Azara 1.969, de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.-
2) Lectura y consideración de las Memorias, Inventarios y Balances Generales, junto a los informes del Órgano de Fiscalización de los años 2.019 y 2.020 que concluyeron el 31 de Diciembre de ambos años.-
3) Elección de nuevos integrantes para la Comisión Directiva.-
4) Designación de dos (2) Asambleístas para suscribir el presente acta juntamente con el Presidente y el Secretario.-

La asamblea se celebrará válidamente pasada una hora de la señalada como inicio, con el número de asociados presentes que requiere el Art. 43 del Estatuto social.-
HADDAD, JORGE EMILIO Presidente.
ZARZA, FERNANDO Secretario.-

PP113286 $960,00 E15487 V15488

ASOCIACIÓN DE SUBOFICIALES RETIRADOS
Y PENSIONADOS DE GENDARMERÍA
NACIONAL DE BERNARDO DE IRIGOYEN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación de Suboficiales Retirados y Pensionados de Gendarmería Nacional de Bernardo de Irigoyen, personería jurídica A-4819, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 del mes de Octubre, del año 2.021, a las 08 horas en Av. Costanera N° 524, de la localidad de Bernardo de Irigoyen, provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.-
2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente a los ejercicios N° 1 iniciado el 5 de Septiembre de 2.019 y finalizado el 30 de Junio de 2.020; y el ejercicio económico N° 2 iniciado el 1° de Julio de 2.020 y finalizado el 30 de Junio de 2.021.-
3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato. No habiendo otros temas a tratar siendo las 10 horas, se da por finalizada la presente reunión, firmando los presentes delante del secretario de actas quien da fe.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 hs a 12 hs, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
VALENTÍN LINDAO Presidente.
LUCIO ALTAMIRANO Secretario.-

PP113287 $1.380,00 E15487 V15488

ASOCIACIÓN TAEKWONDISTAS
DE LA I.T.F. C.I.P.A.E.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Taekwondistas de la I.T.F. C.I.P.A.E., CONVOCA a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día sábado 23 de Octubre de 2.021 a las 18:00 hs., en el domicilio legal de la entidad, sito en la Avenida Corrientes N° 2.540 de la ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
2) Lectura y consideración del Acta anterior.-
3) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y la cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios Nros. 04 y 05.-
4) Elección y designación de la totalidad de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, con mandato por dos años (Art. 15, del Estatuto) por vencimiento de los mismos.-
5) A designar por Asamblea hasta tres (3) temas que respondan al interés general y que no estén reñidos con asuntos a tratar en Asambleas Extraordinarias.

Se les comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en el domicilio legal de la Asociación, conjuntamente con el Padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 14:00 hs. a 20:00 hs., de lunes a viernes. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 35, del Estatuto).-
ANÍBAL GRANADA Presidente.
SEBASTIÁN LEITES. Secretario.-

PP113295 $1.500,00 E15487 V15488

ASOCIACIÓN CIVIL POLICÍAS RETIRADOS
AUTOCONVOCADOS STO. AYUDANTE
JOSÉ DEL ROSARIO CABRAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La comisión directiva de la Asociación Civil Policías Retirados Autoconvocados Sto. Ayudante José del Rosario Cabral comunica a sus afiliados que ha resuelto CON-

VOCAR a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Octubre del 2.021 a las 9:00hs. En la sede de entidad ubicada calle 66 b casa b 27 Chacras Nº 103 barrio "Yacyretá", de la ciudad Posadas, Misiones. La convocatoria a Asamblea general se realiza a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Renovación de los miembros de comisión directiva.
2) Aprobación de memorias y balances de los ejercicios del año 2.018, 2.019 y 2.020.-

ESCALANTE ROBERTO DANIEL. Presidente.-

PP113306 $660,00 E15487 V15488

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GARUHAPÉ - MÍ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Garuhapé - Mí, tiene el agrado de dirigirse a ustedes a los efectos de CONVOCAR a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de Octubre de 2.021, a las 16 horas. en su domicilio legal de Parcela Nº 11, Mz. 65, San Miguel, Garuhapé - Mí, Provincia de Misiones, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de 2 asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, y notas complementarias, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondientes al 8º Ejercicio Económico cerrado el 31 de Enero de 2.020.
3- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, y notas complementarias, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondientes al 9º Ejercicio Económico cerrado el 31 de Enero de 2.021.
4- Elección de la nueva Comisión Directiva y Fiscalizadora por finalización de mandato.

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente sea cual fueren los socios concurrentes, media hora después de la hora fijada, según lo establecido en el estatuto vigente. La documentación a tratar en la Asamblea, se encuentra a disposición de los asociados, la que podrá ser requerida de 15 a 17 hs. de lunes a viernes en la sede de la Asociación.

RAMÍREZ IGNACIO M. Presidente.-

PP113304 $1.380,00 E15488 V15489

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB EMPLEADOS MUNICIPALES DE POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Club Empleados Municipales de Posadas, personería jurídica A-632, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Octubre, del año 2.021, a las 10 horas en el lugar Campo San Isidro Lote L Manzana K, de la localidad de Posadas, provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta de asamblea junto al Sr. Presidente.
2) Lectura y consideración del acta anterior.
3) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, notas, anexos e informe de los revisores de cuenta, correspondiente al ejercicio económico Nº 8 iniciado el 01/07/2.021 y finalizado el 30/06/2.021.-

JUAN CARLOS NÚÑEZ. Presidente.-

PP113321 $720,00 E15488 V15489

CLUB HURACÁN DE MONTECARLO
REANUDACIÓN ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

A los Sres. Socios del Club Huracán de Montecarlo, Personería Jurídica A 39, CONVOCA a la Reanudación de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 del mes de Octubre, del año 2.021, a las 18 horas en la sede del Club Atlético Huracán, sito en Carlos Culmey 198, de la localidad de Montecarlo, provincia de misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
2) Elección de tres socios para la Comisión Escrutadora de votos.
3) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 2.019/2.020.
4) Elección de diez miembros titulares por el término de dos años.
5) Elecciones de tres miembros suplentes por el término de un año.
6) Elección de un revisor de cuentas titular y un suplente por el término de un año.
7) Tratamientos de las cuotas societarias.

Art. 9° PJ. SUSPENSIÓN DE ASAMBLEAS. PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS: 1. "...". Una vez reanudada la asamblea podrán participar con voz y voto, todos los so-

cios con derecho a voto que figurasen en el padrón y que hayan participado del acto previo al cuarto intermedio "…" Art. 28: El quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero si una hora después de fijada la convocatoria no se hubiera obtenido ese número, podrá funcionar con los socios presentes y sus decisiones serán válidas.
MEZA PAMELA. Presidente.
VERA BENITO. Secretario.-

PP113325 $1.560,00 E15488 V15489

CÁMARA DE EMPRESARIOS
MISIONEROS DEL AUTOTRANSPORTE
DE CARGAS - C.E.M.A.C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Cámara de Empresarios Misioneros del Autotransporte de Cargas - C.E.M.A.C. CONVOCA a sus socios a celebrar una Asamblea General Ordinaria el día Viernes 05 de Noviembre de 2.021 a las 19:00 horas en su sede social, sito en Av. Ricardo Bustamante N° 2.632/34 de la Ciudad de Posadas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea.
2°) Lectura y consideración del Acta Ordinaria anterior.
3°) Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio número cincuenta y tres, con cierre al 31 de Mayo de 2021.
4°) Lectura, consideración y/o aprobación del informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio número Cincuenta y tres.
5°) Elección de autoridades: un presidente, un secretario, un Tesorero, Vocales titulares; Primero, Segundo y Tercero, Vocales Suplentes; Primero, Segundo y Tercero; además de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente.
6°) Modificación de las cuotas sociales vigentes, los que deberán ser actualizadas. Tratamiento.
Pasada la hora fijada para esta Asamblea Ordinaria, se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que ésta sea superior al 20% de los socios con derecho a voto. (Art. 44 del Est. Sóc.).
Así mismo se les comunica que la documentación aprobada en Acta de C.D. se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derechos a voto, los que podrán requerirlo de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.-
CARLOS GABRIEL SILVA. Secretario.-

PP113326 $1.560,00 E15488 V15489

ASOCIACIÓN ESCOLAR
DE PUERTO ESPERANZA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Asociación Escolar de Puerto Esperanza Personería Jurídica "A 1067". Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 2.021, a las 19:30 horas, en primera convocatoria, en la sede social de la Entidad, sito en Av. San Martín N° 261 de Puerto Esperanza, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3) Tratamiento, Consideración, Aprobación o Modificación del Balance General, Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del Auditor correspondiente al ejercicio que corre desde el 01/03/2.020 al 28/02/2.021.
4) Elección de socios en Condiciones Estatutarias para ocupar los siguientes cargos en la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas: Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, 1er. Vocal Titular, 2do. Vocal Titular y Revisor de Cuentas Titular.
Se les comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva se encuentra disponible en la sede social juntamente con el Padrón de Socios con derecho a Voto, los que podrán ser requeridos de 8:00 a 12:00 de lunes a viernes. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría de los socios con derecho a voto.
SEBASTIÁN BENÍTEZ. Presidente.-

PP113329 $1.440,00 E15488 V15489

CONGREGACIÓN MONTECARLO DE LA IGLESIA
EVANGÉLICA DEL RÍO DE LA PLATA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Congregación Montecarlo de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata CONVOCA a sus asociados a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día domingo 24 de Octubre de 2.021, a las 9:00 hs., en nuestra Iglesia, sita en Av. El Libertador N° 1.630, de la ciudad de Montecarlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.- Elección de una Comisión Escrutadora de tres miembros.

3.- Elección de dos miembros para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
4.- Exposición de motivos por los cuales se convocó a Asamblea Extraordinaria.
5.- Consideración de la Memoria y Balance, Cálculo de Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, Dictamen Profesional del Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2.020.
6.- Consideración de la Memoria y Balance, Cálculo de Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, Dictamen Profesional del Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2.021.
7.- Consideración de las cuotas sociales.
8.- Reforma Art. 21 Inc. a) del Estatuto de la Congregación Montecarlo de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata.
9.- Elección de presidente, por tres años, en reemplazo del Sr. ERNESTO TRUMPP
10.- Elección de dos miembros titulares por el término de dos años en reemplazo de las Sras. ELISA MINUTH e YVONN EHLING
11.- Elección de tres miembros titulares por el término de tres años en reemplazo de los Sres. ESTEBAN ÁLVAREZ, GUILLERMO SCHULZ y MARGARITA ESTHER EBERT.
12.- Elección de cuatro miembros suplentes por el término de un año.
13.- Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente, en reemplazo del Sr. CARLOS BITTLER y el Sr. OSCAR DRESCHER, respectivamente.
Nota: La Asamblea se realizará en el lugar y fecha indicados, cualquiera sea el tiempo reinante. Art. 21 de los Estatutos: Si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los miembros votantes, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de miembros concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.
ERNESTO TRUMPP. Presidente.
KARINA ARNTZEN. Secretaria.-

PP113333 $2.460,00 E15488 V15489

ASOCIACIÓN CIVIL LA VOZ DEL PRODUCTOR

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil La Voz del Productor, P.J. N° 4901, CONVOCA a los socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 23 de Octubre de 2.021, a las 08:00 horas, en la casa del Sr. JOSÉ PABLO RÍOS, sito km. 981 de la ruta N° 14 de San Vicente, Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de integrantes de la comisión directiva, titulares y suplentes por renuncias.
2- Elección de síndico titular y suplente por renuncias.
La asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta según el artículo 33 del estatuto.
MAEHLER JULIA INÉS. Presidente.-

PP113334 $780,00 E15488 V15489

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL" - DOS DE MAYO - MISIONES.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 100.998.298,44 (Pesos cien millones novecientos noventa y ocho mil doscientos noventa y ocho con 44/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 100.000,00 (Pesos cien mil).-
FECHA DE APERTURA: 29 de Octubre de 2.021.-
HORA DE APERTURA: 09:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256 - Ex 621 -2 piso - Posadas- Tel. (0376) 4 447530-4 447528-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1.256- Ex 621 - 2° piso - Posadas - Tel. (0376) 4-447528-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256- Ex 621 - 3 piso - Posadas - Tel. (0376) 4- 447526/4-447486/4-447528.-

SC18456 E15485 V15488

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.021.-
APERTURA: 15/10/2.021, 10 horas.
OBJETO: Adjudicación en concesión, para su explotación comercial, de las Instalaciones de la Estación Terminal de Colectivos por el término de: Cinco (5) años, con opción a otros cinco (5) años más.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se entrega en la sede de la Municipalidad.
PRECIO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Pesos veinte mil ($ 20.000.-)

PP113318 A Pagar $420,00 E15487 V15488